

SESIÓN PÚBLICA ORDINARA NÚMERO DIECIOCHO, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO 2019, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE LA DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA Y EN LA SECRETARÍA LA DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN Y MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Hoy jueves 11 de julio del 2019, siendo las 12 horas con 42 minutos, se abre la Sesión Pública Ordinaria Número 18, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional, por lo que solicito a la Secretaria dé a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARÍA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, doy a conocer el orden del día. Sesión Ordinaria Numero 18, Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ORDEN DEL DÍA

- I Lectura del orden del día;
- II Lista de asistencia;
- III Declaratoria de quórum legal y, en su caso, instalación formal de la sesión;
- IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número diecisiete, celebrada el 04 de julio de 2019;
- V Síntesis de comunicaciones;
- VI Declaratoria por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de derechos de la naturaleza y paridad de género;

- VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Protección y Mejoramiento Ambiental, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima;
- VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios;
- IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone autorizar la gratuidad en la expedición del certificado de residencia, a favor de los adultos mayores del municipio de Ixtlahuacán, Colima;
- X Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone otorgar diversos incentivos fiscales, a favor de los contribuyentes del municipio de Armería, Colima;
- XI Asuntos Generales;
- XII Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; y
- XIII Clausura.

Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Se pone a consideración de la asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la

palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de Presidencia se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica, si se aprueba el orden del día, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día al que se sujetará esta sesión pública ordinaria número 18, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional. A continuación solicito la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. En cumplimiento a la indicación de la Presidenta, procedo a pasar lista de presentes. Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna; Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco; Dip. Carlos César Farías Ramos; Dip. Araceli García Muro, Dip. Jazmín García Ramírez, Dip. Francisco Javier Rodríguez García, Dip. Guillermo Toscano Reyes, Dip. Vladimir Parra Barragán, Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía ausente con justificación, el de la voz, Dip. Julio Anguiano Urbina, Dip. Ana Karen Hernández Aceves, Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco, Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez ausente con justificación, Dip. Ana María Sánchez Landa presente, Dip. Arturo García Arias, Dip. Francis Anel Bueno Sánchez, Dip. Lizet Rodríguez Soriano, Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Dip. María Guadalupe Berver Corona, Dip. Gretel Culin Jaime, Dip. Luis Fernando Antero Valle, Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco, Dip. Rosalva Farías Larios, Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio, le informo Presidenta Diputada que están presentes 23 de los 25 Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Solicito a las y los Legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación formal de la sesión. En virtud de existir quórum legal, con la asistencia de 23 Diputadas y Diputados, siendo las 12 horas con cincuenta y un minutos, del

día 11 de julio del año 2019, se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número dieciocho, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, declarándose válidas las resoluciones que en esta se tomen. Pueden sentarse. Conforme al Cuarto Punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número diecisiete, celebrada el día 04 de julio del presente año.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN Diputada Presidenta, en virtud de que el acta ya se fue enviada previamente por vía electrónica, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder únicamente a su discusión y a su aprobación.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de referencia, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente para obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número diecisiete.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia procedo a recabar la votación económica, favor de hacerlo levantando la mano. Chicos votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. En virtud de haberse votado por mayoría, declaro aprobada la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada el 04 de julio del año en curso, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la acta de la sesión ordinaria número diecisiete.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada el acta de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada el 04 de julio del 2019.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 17 DIECISIETE DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADA EL 04 CUATRO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

1. En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:51 once horas con cincuenta y un minutos del 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, la Diputada Ana María Sánchez Landa, Presidenta de la Mesa Directiva, dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria número 17 diecisiete, y solicitó a la Secretaría, por conducto de la Diputada Martha Alicia Meza Oregón, que diera lectura al orden del día, mismo que, al ser puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por mayoría, siendo el que a continuación se transcribe:

- I Lectura del orden del día;
- II Lista de asistencia;
- III Declaratoria de quórum legal y, en su caso, instalación formal de la sesión;

IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número dieciséis, celebrada el 27 de junio de 2019;

V Síntesis de comunicaciones;

VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información, y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, por el que se propone expedir la nueva Ley de Archivos del Estado de Colima, y adicionar diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Colima;

VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, por el que se propone expedir la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima;

VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima;

IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Educación y Cultura, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de Leyes y decretos en materia de premiación a adultos mayores;

X Asuntos Generales;

XI Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; y

XII Clausura.

2. En el segundo punto del orden del día, por instrucciones de la Diputada Presidenta, la Diputada María Guadalupe Berver Corona pasó lista de asistencia, estando presentes 21veintiúndiputados y diputadas que integran la Legislatura, faltando con justificación los Diputados Luis Fernando Antero Valle y Julio Anguiano Urbina, y las Diputadas Alma Lizeth Anaya Mejía y Ana Karen Hernández Aceves.
3. Comprobado el quórum legal, la Diputada Presidenta solicitó a las y los legisladores y al público asistente ponerse de pie y, siendo las 12:01doce horas con un minuto del 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 17diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura estatal.
4. Continuando con el orden del día, la Diputada Secretaria Martha Alicia Meza Oregón solicitó obviar la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que ya había sido enviada previamente a las diputadas y los diputados por correo electrónico; propuesta que, en votación económica, fue aprobada por mayoría. Acto continuo, al no haber intervenciones de las y los legisladores respecto de su contenido, la Diputada Presidenta solicitó a la Secretaría recabara la votación económica del acta de referencia, siendo aprobada por mayoría el acta de la sesión pública ordinaria número dieciséis.

5. En el punto consecutivo punto del orden del día, la Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría diera lectura a la síntesis de comunicaciones. En relación con la petición anterior, la Diputada María Guadalupe Berver Corona solicitó a la Asamblea obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, la cual previamente fue enviada por correo electrónico, y que la misma fuera insertada íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración del Pleno, siendo aprobada por mayoría, sin observaciones.

6. De conformidad con el sexto punto del orden del día, los Diputados Francisco Javier Rodríguez García y Arturo García Arias dieron lectura a los resolutivos del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información, y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, por el que se expide la nueva Ley de Archivos del Estado de Colima, y se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Colima, toda vez que se aprobó por mayoría obviar la lectura de los antecedentes y considerandos. Posteriormente, se consultó si debía ser puesto a consideración de la Asamblea, siendo aprobada la propuesta por mayoría y motivando la participación de los Diputados Francisco Javier Rodríguez García, Rogelio Humberto Rueda Sánchez y Jazmín García Ramírez, quienes reconocieron el trabajo efectuado, se manifestaron a favor del dictamen en discusión y coincidieron en la necesidad de aprobar e implementar la nueva Ley de Archivos del Estado. Al finalizar las intervenciones y, toda vez que no hubo artículos reservados del mismo, se recabó la votación nominal del documento, en lo general y en lo particular, resultando aprobado por 17 votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite correspondiente, siendo la votación la siguiente: Diputado Vladimir Parra Barragán, a

favor; Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, a favor; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, por la afirmativa; Diputado Arturo García Arias, a favor; Diputada Araceli García Muro, a favor; Diputada Jazmín García Ramírez, a favor; Diputada Claudia Aguirre Luna, a favor; Diputado Francisco Javier Rodríguez García, a favor; Diputada Gretel Culin Jaime, a favor; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, a favor; Diputada Lizet Rodríguez Soriano, a favor; Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, a favor; Diputada Rosalva Farías Larios, por la afirmativa; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, a favor; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputada María Guadalupe Berver Corona, a favor; y Diputada Ana María Sánchez Landa, a favor.

7. En el séptimo punto del orden del día, los Diputados Vladimir Parra Barragán y Blanca Livier Rodríguez Osorio dieron lectura al dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, por el que se expide la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima. Al término, se consultó en votación económica si el documento debía ser discutido en la presente sesión, siendo aprobada la propuesta por unanimidad, por lo que el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la Asamblea, motivando la participación de los Diputados Miguel Ángel Sánchez Verduzco y Luis Fernando Escamilla Velasco quienes se pronunciaron a favor y coincidieron en buscar los mecanismos necesarios para que se consuma lo producido en el Estado, favoreciendo la economía local; por su parte, la Diputada Jazmín García Ramírez, a nombre propio y de los demás integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA,

adujo que, a un año de haber adquirido compromisos, se estaban cumpliendo y anunció que su bancada siempre estará a favor de todo aquello que beneficie a los ciudadanos del Estado de Colima. Al culminar las intervenciones y, toda vez que no hubo artículos reservados del mismo, se recabó la votación nominal del documento, en lo general y en lo particular, resultando aprobado por 21 votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite correspondiente, siendo la votación la siguiente: Diputado Vladimir Parra Barragán, a favor; Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, a favor; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, por la afirmativa; Diputado Arturo García Arias, a favor; Diputada Araceli García Muro, a favor; Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez, a favor; Diputada Jazmín García Ramírez, a favor; Diputada Claudia Aguirre Luna, a favor; Diputado Guillermo Toscano Reyes, a favor; Diputado Francisco Javier Rodríguez García, a favor; Diputada Gretel Culin Jaime, a favor; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, a favor; Diputada Lizet Rodríguez Soriano, a favor; Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, a favor; Diputada Rosalva Farías Larios, por la afirmativa; Diputado Luis Fernando Escamilla Velasco, por la afirmativa; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, a favor; Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, a favor; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputada María Guadalupe Berver Corona, a favor; y Diputada Ana María Sánchez Landa, a favor.

Siendo las 15:17 quince horas con diecisiete minutos, la Presidenta de la Mesa Directiva declaró un receso.

8. Enseguida, al reanudarse la sesión, el Diputado Arturo García Arias, solicito obviar lectura de los antecedentes y considerandos para solamente leer los resolutivos del dictamen con proyecto de Decreto,

elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima; propuesta que resultó aprobada por mayoría, por lo que se procedió a leer el dictamen en los términos referidos en supra líneas. Al término, se consultó en votación económica si el documento debía ser discutido en la presente sesión, siendo aprobada la propuesta por mayoría, por lo que el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la Asamblea, y, toda vez que no hubo artículos reservados del mismo, se recabó la votación nominal del documento, en lo general y en lo particular, resultando aprobado por 20 votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite correspondiente, siendo la votación la siguiente: Diputado Vladimir Parra Barragán, a favor; Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, a favor; Diputado Guillermo Toscano Reyes, a favor; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, por la afirmativa; Diputado Arturo García Arias, a favor; Diputada Araceli García Muro, a favor; Diputada Jazmín García Ramírez, a favor; Diputada Claudia Aguirre Luna, a favor; Diputado Francisco Javier Rodríguez García, a favor; Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, a favor; Diputada Gretel Culin Jaime, a favor; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, a favor; Diputada Lizet Rodríguez Soriano, a favor; Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, a favor; Diputada Rosalva Farías Larios, por la afirmativa; Diputado Luis Fernando Escamilla Velasco, por la afirmativa; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, a favor; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputada María Guadalupe Berver Corona, a favor; y Diputada Ana María Sánchez Landa, a favor.

9. En el noveno punto, la Diputada Rosalva Farías Larios solicitó obviar lectura de los antecedentes y considerados para solamente leer los resolutivos del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Educación y Cultura, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Leyes y decretos en materia de premiación a adultos mayores; propuesta que resultó aprobada por mayoría, por lo que se procedió a leer únicamente los resolutivos del dictamen referido en supra líneas. Al término, se consultó en votación económica si el documento debía ser discutido en la presente sesión, siendo aprobada la propuesta por mayoría, por lo que el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la Asamblea, y, toda vez que no hubo artículos reservados del mismo, se recabó la votación nominal del documento, en lo general y en lo particular, resultando aprobado por 19 votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite correspondiente, siendo la votación la siguiente: Diputado Vladimir Parra Barragán, a favor; Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, a favor; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, por la afirmativa; Diputado Guillermo Toscano Reyes, a favor; Diputado Arturo García Arias, a favor; Diputada Araceli García Muro, a favor; Diputada Jazmín García Ramírez, a favor; Diputada Claudia Aguirre Luna, a favor; Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, a favor; Diputado Francisco Javier Rodríguez García, a favor; Diputada Gretel Culin Jaime, a favor; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, a favor; Diputada Lizet Rodríguez Soriano, a favor; Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, a favor; Diputada Rosalva Farías Larios, por la afirmativa; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, a favor; Diputada Martha Alicia Meza

Oregón; Diputada María Guadalupe Berver Corona, a favor; y Diputada Ana María Sánchez Landa, a favor.

10. En el punto relativo a asuntos generales, se dio el uso de la voz a las y los legisladores que a continuación se enlistan:

a) La Diputada Araceli García Muro dio lectura a un punto de acuerdo con exhorto, dirigido al Secretario de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, y al Secretario de Educación del Estado de Colima, Profr. Jaime Flores Merlo, para que tengan a bien implementar acciones para dar respuesta y solución a peticiones, con la finalidad de garantizar un adecuado desarrollo laboral en los docentes y así mismo la educación de excelencia a los alumnos que son parte de este Sistema Educativo. Al finalizar su intervención y, una vez puesto a consideración de la Asamblea y no motivar participaciones, se recabó la votación económica, resultando aprobado por mayoría.

b) De nueva cuenta en tribuna, la Diputada Araceli García Muro presentó una iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, con carácter de urgente, relativa a reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, así como del Decreto 73 expedido por esta Legislatura, y solicitó la dispensa de todo trámite legislativo. Acto continuo, se consultó en votación económica si el documento debía ser dispensado de todo trámite, siendo aprobada la propuesta por unanimidad, por lo que el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la Asamblea y, toda vez que no

hubo artículos reservados del mismo, se recabó la votación nominal del documento, en lo general y en lo particular, resultando aprobado por 19 votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite correspondiente, siendo la votación la siguiente: Diputado Vladimir Parra Barragán, a favor; Diputado Guillermo Toscano Reyes, a favor; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, por la afirmativa; Diputado Arturo García Arias, a favor; Diputada Araceli García Muro, a favor; Diputada Jazmín García Ramírez, a favor; Diputada Claudia Aguirre Luna, a favor; Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, a favor; Diputado Francisco Javier Rodríguez García, a favor; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, a favor; Diputada Lizet Rodríguez Soriano, a favor; Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, a favor; Diputada Gretel Culin Jaime, a favor; Diputada Rosalva Farías Larios, por la afirmativa; Diputado Luis Fernando Escamilla Velasco, a favor; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, a favor; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputada María Guadalupe Berver Corona, a favor; y Diputada Ana María Sánchez Landa, a favor.

- c) La Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco presentó un punto de acuerdo para efecto de citar al Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Arnoldo Ochoa González, como encargado de la coordinación de la Seguridad en nuestro Estado y al Fiscal General del Estado, Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez, para que informen a esta Soberanía las acciones que se vienen desarrollando en materia de coordinación entre las diferentes fuerzas de seguridad en nuestro estado y sus resultados, así

como la vinculación que existe con la Fiscalía General en cuanto a la procuración de justicia y persecución del delito; así como para que presenten avances y resultados en la materia e informen de la coordinación que habrán de tener con la Guardia Nacional en acciones específicas para Colima. Al finalizar su intervención y, una vez puesto a consideración de la Asamblea, motivó la participación del Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco quien se pronunció a favor y solicitó a sus homólogos ser más exigentes en las comparecencias de los servidores públicos que citan. A su vez, el Diputado Vladimir Parra Barragán a nombre propio y de los demás integrantes del grupo parlamentario de MORENA, propuso el cambio de fecha para el viernes 12 del mes y año que transcurre; y que también se cite a los directores de seguridad de los 10 municipios y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para juntos encontrar la estrategia de seguridad adecuada. Enseguida, en uso de la voz, la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco aceptó la propuesta de su antecesor, y mencionó que con ello se enriquecía el punto de acuerdo en discusión. Por su parte, el Diputado Luis Fernando Escamilla Velasco se pronunció a favor y dijo estar de acuerdo en colaborar en mesas de trabajo en pro de la seguridad. Al finalizar las intervenciones, se recabó la votación económica, resultando aprobado por unanimidad con las modificaciones propuestas.

- d) La Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar los artículos 123 bis, último párrafo; 126, fracciones II,

IV, V, VI y VII; 127, tercer párrafo; 128, y 132, primer párrafo, todos del Código Penal para el Estado de Colima, misma que fue turnada a las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, e Igualdad y Equidad de Género.

- e) El Diputado Guillermo Toscano Reyes dio lectura a un punto de acuerdo, relativo a exhortar al Licenciado Vicente Reyna Pérez, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Colima, para que, en uso de sus atribuciones, investigue la situación que prevalece con las personas que laboran de meseros de las distintas empresas y comercios que operan en nuestra entidad y para que garanticen las prestaciones laborales, como es el salario digno y acceso a las prestaciones que por Ley les corresponden. Al finalizar su intervención, se recabó la votación económica, resultando aprobado por unanimidad.

- f) La Diputada Gretel Culin Jaime presentó una iniciativa de punto de acuerdo para citar a una reunión de trabajo al Secretario de Educación del Estado de Colima y, por su conducto, a quien dirige la Escuela “Mariano Miranda Fonseca”, turno matutino, del municipio de Manzanillo, y al representante de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal, en el Estado de Colima, así como para crear una Comisión Especial de Seguimiento, a fin de que se den a conocer las medidas que se están tomando para garantizar la gratuidad de la educación en el Estado, así como para exhortar a la Secretaria de Educación y a la Coordinación de Servicios Educativos, ambos del Gobierno del

Estado de Colima, a fin de que presenten denuncias ante la fiscalía estatal en contra del personal de las instituciones públicas que condicionen el otorgamiento de la educación básica a cambio de un pago, prestación o servicio, por el delito de abuso de autoridad, discriminación, amenazas y lo que más resulten. Una vez puesto a consideración de la Asamblea, motivó la intervención de la Diputada Rosalva Farías Larios y del Diputado Luis Fernando Escamilla Velasco, quienes coincidieron en sumarse al punto de acuerdo en discusión; por su parte, la Diputada Martha Alicia Meza Oregón adujo estar a favor, sin embargo, alegó que la propuesta de citarlo para el lunes próximo le parecía muy precipitada, por los tiempos. En tribuna, la iniciadora mencionó que ya estaba acordada la fecha con el Secretario de Educación. Enseguida, la Diputada Rosalva Farías Larios confirmó lo expuesto por su antecesora, en el sentido de que ya estaba agendada la cita con el Secretario de Educación, quien manifestó su completa disposición. De nueva cuenta, en uso de la voz, la Diputada Marta Alicia Meza Oregón manifestó que, en virtud de lo expuesto por sus antecesoras, sí estarían en condiciones de asistir los servidores públicos exhortados. Al finalizar las intervenciones, se recabó la votación económica, resultando aprobado por unanimidad.

- g) La Diputada Ana María Sánchez Landa fijó un posicionamiento en relación con la problemática causada por el flujo de camiones de carga en la zona urbana del puerto de manzanillo. Posteriormente, la Diputada Martha Alicia Meza Oregón externó

una felicitación a su homóloga por unirse a la causa, y expuso las acciones emprendidas en pro de solucionar el conflicto.

- h) La Diputada Rosalva Farías Larios propuso un Punto de Acuerdo, por medio de la cual se le reconoce públicamente y se otorga un reconocimiento al C. Davide Arena por su importante aporte cultural a la ciudad de Colima y, una vez puesto a consideración de la Asamblea, resultó aprobado por unanimidad.
- i) El Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco presentó una iniciativa de Ley que propone adicionar un párrafo segundo al artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima. Al finalizar su intervención, se ordenó el turno a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.
- j) La Diputada Lizet Rodríguez Soriano dio lectura a una iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, por conducto del Centro Nacional de Salud Reproductiva y Equidad de Género, para que se sirva aportar los recursos correspondientes al Programa Nacional para Fondar los Refugios para Mujeres en Situación de Violencia Extrema, sus Hijas e Hijos, en particular en el Estado de Colima, así como en las demás entidades del país, con el fin de garantizar su operación y funcionamiento. Al finalizar su intervención, fue puesto a consideración de la Asamblea, resultando aprobado por mayoría.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. En virtud de que la síntesis de comunicaciones de la presente sesión ya fue enviada previamente a las Diputadas y Diputados, por medio electrónica la síntesis de comunicación de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la asamblea la propuesta de obviar su lectura de la misma y sea insertada la síntesis de forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Se pone a la consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputadas y a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, favor de hacerlo, levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

**SESIÓN No.18 DIECIOCHO, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

Comunicaciones del H. Congreso de la Unión

No se presentaron

Comunicaciones oficiales

1. Oficio No. DGDI/DAC/310/2630/2019, de fecha 4 de junio de 2019, suscrito por el Lic. David Herrera Rosales, Director de Asesoría y Consulta de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, a través del cual remite documentos y relación de asuntos de Bitácora 23. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Responsabilidades.**
2. Oficio número SHA/179/2019, de fecha 06 de julio de 2019, suscrito por la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, a través del cual remite un Punto de acuerdo aprobado en sesión de Cabildo, por el cual proponen a esta Soberanía el análisis de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, para la implementación de transporte público alternativo de bajo costo, como son: bicitaxis, mototaxis o cualquier otro medio sustentable en dicho municipio. **Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.**
3. Oficio número INFOCOL/OCP/0075/2019, de fecha 08 de julio de 2019, suscrito por el Mtro. Christian Velasco Milanés, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través del cual remite la Cuenta Pública y los formatos de la Ley de Disciplina Financiera del 01 de enero al 30 de junio de 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos**

Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.

4. Oficio número INFOCOL/OCP/0077/2019, de fecha 08 de julio de 2019, suscrito por el Maestro Christian Velasco Milanés, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual remite el Informe de Avance de la Gestión Financiera. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**

5. Oficio número 118/2019, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por los CC. M.F. Carina Corona Bejarano, C.P. Alberto Cerna Medrano y C.P. Alicia León Preciado, Encargada de la Unidad de Apoyo Administrativo, Contador General y Jefa del Departamento de Contraloría Interna, mediante el cual remiten la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado correspondiente al mes de junio de 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**

6. Oficio número OF-UA-TJA-35/2019, de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Gerardo García Noriega, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, a través del cual remite los estados financieros del mes de junio de 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**

7. Acuerdo 131/SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/19, de fecha 09 de mayo de 2019, enviado por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Morelos, a través del cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría del Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de estancias y cuidados infantiles, con el objeto de que los titulares de los mismos rindan un informe pormenorizado acerca de la situación que guarda el tema relativo al funcionamiento de las estancias infantiles y la entrega de apoyos directos por dicho concepto a las familias censadas. **Se tomanota y se archiva.**

8. Oficio número CP2R1A.-1455.8, de fecha 26 de junio de 2019, enviado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual informa que, con esta fecha, aprobaron un Punto de Acuerdo por el cual exhortan respetuosamente a los titulares de la Administración Pública Federal; al Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas; a los Congresos Estatales; al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía; al Sistema Nacional DIF y Sistemas DIF Estatales; Instancias de Procuración de Justicia, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y autoridades de impartición de justicia para que, en el ámbito de sus competencias, consideren las propuestas contenidas en el informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Se toma nota y se remite a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.**

9. Oficio número CP2R1A.-1685.8, de fecha 3 de julio de 2019, enviado por el H. Congreso de la Unión, mediante el cual informa que, con esta fecha, aprobaron un Punto de Acuerdo por el cual exhortan respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas que no han armonizado su marco

jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto y Sexto Transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a que den cabal cumplimiento de sus obligaciones, a fin de garantizar en plenitud la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes. **Se toma nota y se remite a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.**

10. Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1239-E/19, de fecha 19 de junio de 2019, enviado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual informa que con esta fecha aprobaron un Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a los Congresos Locales de diversos estados, a efecto de impulsar la reforma a la Ley de Puertos. **Se toma nota y se remite a la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero.**
11. Circular número HCE/DSL/C-0196/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, enviada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tabasco, mediante la cual informa la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso; la clausura de los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones; así como la instalación de la referida Comisión Permanente, que fungirá del 15 de mayo al 04 de septiembre del año en curso. **Se toma nota y se archiva.**
12. Circular número HCE/DSL/C-0206/2019, de fecha 06 de julio de 2019, enviada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tabasco, a través de la cual comunica la apertura y clausura de los trabajos legislativos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Se toma nota y se archiva.**
13. Circular número 004, de fecha 27 de junio de 2019, enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante la cual

comunica que con esta fecha fue electa la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Se toma nota y se archiva.**

14. Oficio número LXI/1ER/PMD/SSP/DPL/01762/2019, de fecha 13 de junio de 2019, enviado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Guerrero, mediante el cual se informa la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Se toma nota y se archiva.**

15. Oficio número LXI/1ER/PMD/SSP/DPL/01763/2019, de fecha 13 de junio de 2019, enviado por la Sexagésima segunda Legislatura del Estado de Guerrero, a través del cual comunican que fue electa la Mesa Directiva que fungirá del 1º de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Se toma nota y se archiva.**

16. Oficio número S.P.1057/2019, de fecha 03 de junio de 2019, enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tlaxcala, mediante el cual comunica la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Se toma nota y se archiva.**

17. Oficio número DGPL-2PE-2R1A.-178-8, de fecha 1 de julio de 2019, enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual informa la clausura de los trabajos del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Se toma nota y se archiva.**

Solicitudes o comunicaciones de particulares

No se presentaron

Solicitudes de licencia y toma de protesta

No se presentaron.

Respuestas a Minutas

1. Oficio número SHA/182/2019, de fecha 06 de julio de 2019, suscrito por la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, a través del cual informa que en, Sesión de Cabildo número 26, de carácter extraordinaria, fue aprobada por unanimidad la Minuta Proyecto de decreto para modificar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Colima, en materia de protección y mejoramiento ambiental e igualdad y equidad de género. **Se da cuenta para la declaratoria correspondiente.**
2. Oficio número SE. OF 433/2019, de fecha 04 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., a través del cual informa que, en sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 02 de julio del año en curso, aprobaron la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Colima. **Se da cuenta para la declaratoria correspondiente.**
3. Oficio número 545/2019, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a través del cual comunica que en la Décima Séptima

Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio del año en curso, aprobaron por unanimidad la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Colima. **Se da cuenta para la declaratoria correspondiente.**

Iniciativas de Ley o decreto

1. Oficio número SHA/181/2019, de fecha 06 de julio de 2019, suscrito por la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, a través del cual comunica que el H. Cabildo aprobó por unanimidad la solicitud de autorización del Ing. Gabino Uribe García, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) para la ampliación del Decreto 91, un mes más a partir de su publicación, con la finalidad de beneficiar a los contribuyentes manzanillenses con diversos incentivos fiscales por el pago del servicio de agua potable.- **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**
2. Oficio número SE. OF 433/2019, de fecha 03 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; mediante el cual remite iniciativa para modificar diversos artículos transitorios de la Ley de Hacienda municipal, por concepto de estímulos fiscales a los contribuyentes. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**

Respuestas a puntos de acuerdo.

1. Oficio número SELAP/UEL/311/960/19, de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por el C. Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo, Titular de la Unidad de la Subsecretaria de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Unidad de Enlace Legislativo, a través del cual dan respuesta al Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Lizet Rodríguez Soriano. **Se toma nota y se instruye se entregue copia del mismo a la iniciadora.**
2. Oficio número INFOCOL/OCP/0074/2019, de fecha 04 de julio de 2019, suscrito por el Maestro Christian Velasco Milanés, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Rosalva Farías Ramos. **Se toma nota y se instruye se entregue copia del mismo a la iniciadora.**
3. Oficio número SM-232/2019, de fecha 04 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Comala, Col., través del cual da respuesta al Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna. **Se toma nota y se instruye se entregue copia del mismo a la iniciadora.**
4. Oficio número 529-II-DGLCPAJ-332-2019, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por el C. Hugo Sebastián Gutiérrez Hernández Rojas, Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A través del cual da respuesta al Punto de Acuerdo presentado por la

Diputada Rosalva Farías Ramos.**Se toma nota y se instruye se entregue copia del mismo a la iniciadora.**

5. Oficio número 316/2019, de fecha 05 de julio de 2019, suscrito por el C. Salvador Bueno Arceo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Armería, Col., a través del cual da respuesta al Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna.**Se toma nota y se instruye se entregue copia del mismo a la iniciadora.**
6. Oficio número PMC-472/07/19, de fecha 04 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Rafael Mendoza Godínez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Col., a través del cual da respuesta al Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna.**Se toma nota y se instruye se entregue copia del mismo a la iniciadora.**
7. Oficio P.M./No. 285/2019, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Licda. Lilia Figueroa Larios, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., a través del cual da respuesta al Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas Jazmín García Ramírez, Claudia Gabriela Aguirre Luna y Francis Anel Bueno Sánchez.**Se toma nota y se instruye se entregue copia del mismo a las iniciadoras.**

ATENTAMENTE.

COLIMA, COL., 11 DE JULIO DE 2019.

LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA
PRESIDENTA

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN
SECRETARIA

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA
SECRETARIO

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior, por lo tanto, se pregunta si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicación.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Conforme el siguiente punto del orden del día, se hace referencia a la Minuta de fecha 10 de junio del 2019, relativa al proyecto de decreto por el que se aprobó, por mayoría calificada, reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en materia de Igualdad Sustantiva, Paridad de Género y Derechos de la Naturaleza a efecto de declarar su validez. En atención a que para los efectos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima se envió a los ayuntamientos de la entidad la Minuta que nos ocupa para la aprobación o reprobación de las reformas y adiciones, habiendo dado respuesta hasta esta fecha los honorables ayuntamientos de Coquimatlán mediante oficio número 433/2019, de fecha 19 de junio del 2019 Comala, mediante oficio número SM-225/2019 de fecha 21 de junio del 2019; de Minatitlán mediante oficio número PM-272/219 de fecha 26 de junio del año en curso; de Colima mediante oficio número S/483/219 de fecha 26 de junio del 2019; de Villa de Álvarez, mediante oficio número S.F.433/D de fecha 4 de julio del 2019; de Manzanillo mediante oficio número SHA/182/2019 de fecha 6 de julio del 2019; y de Tecomán mediante oficio número 545/2019 de fecha 10 de julio del 2019; todos ellos manifestando su aprobación en relación con la minuta de referencia. Por lo anterior se declara aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2º

párrafo primero de la fracción IX, 7º párrafos primeros y cuartos, 13 apartado a párrafos quinto, sexto y séptimo y apartado d); párrafos tercero y cuarto, 16 inciso a) fracción II, inciso c), 22 párrafo tercero, 24 párrafos primero y segundo, 31 párrafos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º; 32, 37 párrafo 1º, 50, 51 párrafos primero y fracciones XV; 15, 7 y 8, 52, 53 párrafo 1º, 54 párrafo 1º, y fracciones I y II, 55, 56, 57, 58, párrafo 1º y fracciones V, XI, XII y XIV; 59 párrafo 1º, 60 párrafo segundo, 61, 62, 63, 64, 67 párrafo segundo, tercero y cuarto; 68 párrafos primero y tercero; 69 párrafos primero; 70, 71 párrafos 1º, 2º y 3º; 72 párrafo 2º; 73, 75, 78 apartado d, párrafo 1º; 82 párrafo 1º, del párrafo 1º, y párrafo 2º, 3º y 5º; 84 párrafo 1º, 88 párrafo 1º; 90 párrafos 1º y 3º de la fracción I, 91 párrafo 3º y 92 párrafo 1º e inciso d) ambos de la fracción I, y se adicionan un párrafo quinto, al artículo 19 primero los incisos a), b) y c) a la fracción IX del Artículo 2º, la fracción III con los incisos a), b) y c) del artículo 16, y un párrafo cuarto al artículo 71, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado conjuntamente por las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Protección y Mejoramiento Ambiental por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, tiene la palabra la Diputada Livier Rodríguez.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con su permiso Diputada Presidenta, Mesa Directiva, compañeras y compañeros, medios de comunicación y público que nos acompaña.

DICTAMEN NÚMERO 36 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO, GRETEL CULIN JAIME Y FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ, POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 3, 25 FRACCIÓN XIV, 26 BIS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

A las y los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Protección y Mejoramiento Ambiental, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentadas por las Diputadas su servidora Blanca Livier Rodríguez Osorio, Gretel Culin Jaime y Francis Anel Bueno Sánchez, por la que se propone reformar los artículos 3, 25 fracción XIV, 26 BIS de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Colima, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1. Las Diputadas Blanca Livier Rodríguez Osorio, Gretel Culin Jaime y Francis Anel Bueno Sánchez, por la que se propone reformar los artículos 3, 25 fracción XIV, 26 BIS de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Colima, integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género, con fecha 20 de Junio de 2019, presentó ante este Pleno de este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto, que propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima.

2. Con base en lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 61, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/600/2019, del 20 de junio de 2019, fue turnada para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 1 del presente apartado de Antecedentes, a la Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Protección y Mejoramiento Ambiental.

3. Las presidencias de las Comisiones Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Protección y Mejoramiento Ambiental, convocaron a los integrantes de las mismas a reunión de trabajo a celebrarse a las 10:30 horas del

martes 09 de julio de 2019, en la Sala Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, del H. Congreso del Estado, en la que se analizó la iniciativa descrita en el punto 1 de este apartado de Antecedentes.

4. Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por las Diputadas Blanca Livier Rodríguez Osorio, Gretel Culin Jaime y Francis Anel Bueno Sánchez, por la que se propone reformar los artículos 3, 25 fracción XIV, 26 BIS de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

Hablar de contenedores desechables de unicel en nuestra cultura y sociedad desde un punto de vista superficial y dentro de la industria alimenticia, es hablar de un producto barato y que nos ahorra tiempo en la limpieza de otros contenedores. Pero por otro lado, desde un punto de vista ambiental y existencial, y dentro de una cosmovisión que abarca la salud y el bienestar de las personas, entonces hablamos de uno de los mayores y más constantes contaminantes a nivel mundial.

Y es que el unicel está hecho de derivados del poliestireno expandible, que hace que éste jamás se integre a la naturaleza, es decir, no es biodegradable, la misma razón por la que podríamos encontrar pedazos o contenedores completos de unicel intactos

más de mil años después de haber sido utilizados, de acuerdo a conclusiones del Fondo Mundial para la Naturaleza.

Además, estos materiales derivados del petróleo generan estireno, un compuesto químico cancerígeno y mutagénico, y son utilizados generalmente en utensilios para la comida de consumo humano –e incluso animal- por lo que debe ser considerablemente tomado en cuenta en los riesgos que representa para nuestra salud, ya que el unigel desprende estas sustancias tóxicas dañinas para el cuerpo con efectos negativos muy graves; esto principalmente cuando se calienta, ya que libera dioxinas capaces de causar cáncer en la piel, cataratas y cambios en el sistema inmunológico y hormonal. Incluso, puede causar envenenamiento.

Y hablando precisamente de envenenamiento, además de contaminar la comida, el unigel desechado ocasiona fuertes daños al medio ambiente, contaminando las aguas y el aire que a su vez generan desequilibrios en los ecosistemas. Y está comprobado, por si fuera poco, que los derivados del poliestireno tóxico del unigel son capaces de dañar la capa de ozono, adelgazándola, generando en las personas una sobre exposición a los rayos ultravioleta (UV).

La procuraduría Federal del Consumidor, estima en sus más recientes informes que en México se producen cerca de 8 millones de toneladas de unigel al año. Y esto, aunado a la cultura del “útese y tírese” que no juega a nuestro favor, hace que el unigel sea uno de nuestros principales generadores de basura; tan es así que se

considera que representa más del 30% de la basura hallada en los contenedores.

Cuando el unigel se desecha, este se fragmenta en piezas cada vez más pequeñas hasta llegar a convertirse en micropartículas. Y cuando es incinerado en los basureros, este proceso implica temperaturas altísimas que hacen que estos residuos desprendan gases y vapores altamente dañinos, como lo expone el Buró Nacional del Centro de Estándares de Fuego de Estados Unidos, por ejemplo.

Otro de los más grandes impactos ambientales del unigel lo vamos a encontrar en nuestros océanos, ya que estos son el principal destino de estos desechos sólidos y químicos. Y para muchos animales de los ecosistemas acuáticos, como tortugas, peces y cetáceos estos materiales son confundidos comúnmente como comida y al ingerirlos ocasionan bloqueos del sistema gástrico, llegando a ocasionar la muerte.

Y qué decir de las islas flotantes de basura debido a la masiva acumulación de desechos en el mar. Se estima que el tamaño de una de estas islas puede llegar a ser mayor que muchos territorios de naciones en el planeta, como por ejemplo, la isla flotante más grande descubierta hasta hoy que llega a ser dos veces mayor que el territorio de los Estados Unidos de América.

Ya se ha expuesto muchas veces en este pleno anteriormente la necesidad imperante que tenemos como legisladores, como

funcionarios, como ciudadanos, es decir, todos en conjunto sociedad y humanidad dar pasos concretos y contundentes en la lucha por la preservación de nuestra naturaleza. Las circunstancias así lo demandan. Los colimenses así lo merecemos.

Por ello, es necesario que nuestro Estado se sume sin titubeos a la honrosa lista de entidades en nuestro país que han implementado en los años recientes la prohibición de los contenedores de unicel, usados principalmente en la industria alimenticia. Estas entidades son Oaxaca, Yucatán, Querétaro, Baja California, Veracruz, Nuevo León, Jalisco, Durango, Tamaulipas, San Luis Potosí, Ciudad de México y el Estado de México, entre otras. Y ahora, es la hora de Colima.

En días recientes, su servidora, en el carácter de presidenta de la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, ha establecido comunicación abierta con los distintos Directores de Ecología y Medio Ambiente de los diez Ayuntamientos del Estado, con el fin de compartirles esta propuesta y analizar sus respectivos criterios y opiniones técnicas, que algunas de ellas nos fueron enviadas mediante oficio, en el que consideramos muchas de sus observaciones que fueron incluidas en una iniciativa que armoniza los criterios de esta comisión del Congreso con las direcciones de ecología de los mencionados ayuntamientos, que además deberán ser aun más profundizadas en la elaboración de los reglamentos para nuestra Ley de Residuos Sólidos.

Por tanto, este es un gran reto que como población tenemos, pero que nuestro notorio despertar de una conciencia ambiental nos

impulsa a tomarlo con mucha entereza y responsabilidad, pensando en los invaluable resultados positivos que esto podría generar para las futuras generaciones.

Que 2019 sea el año en que Colima de otro paso gigantesco más en la en la protección y el mejoramiento de nuestro medio ambiente; un paso más para la disminución de la contaminación, un paso más por la salud y la vida de todas las especies incluyendo la nuestra, la humana; y un paso más por seguir rompiendo paradigmas con tal de darnos a nosotros mismos, pero todo a los que vienen detrás, un estado y un país con mejores condiciones para habitar, vivir y desarrollarse.

II.- Leída y analizada la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos las Comisiones dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 61, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer de las iniciativas de reforma, adición o derogación de las Leyes estatales en materia de residuos sólidos y mejoramiento y protección ambiental.

SEGUNDO.- Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que nos ocupa, coinciden con la esencia del contenido de las propuestas de reforma que se plantean, pues el fin último que se persigue es la protección del medio ambiente, de nuestro planeta, el cual se debe cuidar por nuestro propio bienestar y el de las generaciones futuras, ya que de continuar con la contaminación que se genera día con día con los plásticos que utilizamos y aunados a otras prácticas nocivas, se incrementarán los efectos del cambio climático y la devastación ambiental que ya estamos viviendo.

TERCERO.- Por lo anterior, es que estas Comisiones dictaminadoras consideramos viable la iniciativa que se somete a su ponderación, en virtud de que se proponen medidas efectivas en contra de la contaminación por plásticos, además, de que el uso de materiales, particularmente a base de poliestireno expandido, puede generar riesgos para la salud por virtud de su composición, tal y como ya lo señalaron las iniciadoras.

En estos mismos términos, debe tenerse en cuenta el informe de 2018 rendido por el Banco Mundial, en el cual señaló que México fue identificado como uno de los países que más basura genera en Latinoamérica, de acuerdo a la organización mencionada, en nuestro país se producen 1.6 kilogramos de basura por persona.

Otro aspecto fundamental que debe considerarse, es que la basura que producimos es mayor a nuestra capacidad de procesamiento de la misma, la cual termina por acumularse en gran cantidad del paisaje urbano y natural, lo cual representa un daño ecológico de gran magnitud.

Como consecuencia del estancamiento de estos residuos, que por su propia naturaleza poseen periodos de degradación muy prolongados, es que se pone en peligro a la fauna que lamentablemente se alimenta de ellos, además de provocar condiciones antihigiénicas e insanas donde éstas se acumulan. El problema es de tal magnitud, que el plástico y sus derivados de poliestireno, nos ahogan silenciosamente, pues los resultados de estudios científicos señalan que partículas microscópicas derivadas de estos productos plásticos se encuentran en nuestros alimentos, incluso en el agua que consumimos.

Para el tema que nos ocupa, el principal enemigo a vencer son el plástico y el denominado unicel, dos materiales muy populares en nuestro Estado, y muy usados en los comercios y eventos organizados instituciones públicas y privadas, así como por la población en general.

Por ello, es que en todo momento debemos tener presente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, quinto párrafo, consagra el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, teniendo la obligación el Estado de garantizar este derecho.

En la misma tónica, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 6, establece que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención, aprovechamiento, gestión integral de los residuos sólidos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación.

Por lo anterior, es que existen algunas herramientas constitucionales y legales que buscan garantizar una adecuada calidad de vida, basada en el respeto al medio ambiente, su protección, su conservación y restauración, sin embargo, debe

reconocerse que aún existen áreas de oportunidad y con la iniciativa que se estudia, se busca precisamente, fortalecer esas herramientas jurídicas tendientes a mejorar nuestro entorno natural.

CUARTO.- En el Estado de Colima, el pasado 16 de junio de 2019, con 21 votos a favor, las Diputadas y los Diputados de este H. Congreso del Estado de Colima aprobaron el Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima para reconocer los Derechos a la Naturaleza, señalando en su arábigo 2o, fracción IX, lo siguiente:

“Artículo 2º

...

I a la VIII. ...

IX. A vivir en un medio ambiente sano y seguro para su desarrollo y bienestar:

- a) La naturaleza, conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos, deberá ser respetada en su existencia, en su restauración y en la regeneración de sus ciclos naturales, así como la conservación de su estructura y funciones ecológicas, en los términos que la Ley lo establezca;***

- b) La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés***

público, por lo que su aprovechamiento será en los términos que la Ley lo señale; su protección, su preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social; y

c) ...”.

Con la aprobación del Decreto en mención se busca adoptar en nuestro Estado derechos de Cuarta Generación, que enfocados en el medio ambiente, buscan fortalecer la legislación ya existente para frenar el deterioro que sufre nuestro planeta y, que inconscientemente, ese mismo deterioro lo sufre la humanidad.

QUINTO.- Por todo lo anterior, resulta indispensable que en nuestra entidad se implementen políticas públicas efectivas para regular la utilización de plásticos de un solo uso y, en consecuencia, desincentivar su manejo.

Esta reforma a la Ley, en esencia, trata de incorporar al texto vigente diversas herramientas normativas que ayuden a disminuir drásticamente el uso excesivo de objetos fabricados con elementos contaminantes, cuyo incorrecto tratamiento provoca la toxicidad al medio ambiente, pues su acumulación termina inmersa en el mismo medio ambiente.

Prevenir tal fenómeno se ha vuelto una obligación para esta Soberanía y por ende, introducir a la norma condiciones vanguardistas que para consolidarse permitan acciones gubernamentales en la generación de mejores circunstancias en su tratamiento y destino final, tal como se consigna en la iniciativa y que ha sido ampliamente discutida por los integrantes de esta comisión.

Ante tales argumentos, el presente dictamen plantea la modificación de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Colima, ello para que desde la normatividad se propicie un consumo responsable de productos elaborados con los materiales a que hace referencia.

SEXTO.- Por lo que respecta a la reforma del la fracción XXV Bis del artículo 3º, la iniciadora tiene como objetivo definir los conceptos básicos para conocer los alcances de los elementos que conforman los productos de plástico y sus derivados de poliestireno expandido, conocidos como “Plásticos de un solo uso descartables”, de esta manera, es que se amplía el concepto que hasta el día de hoy está vigente, planteándose que los producto plásticos no solo correspondan a los productos de un solo uso como los popotes, poliestireno expandido y bolsas de plástico, sino todos aquellos elaborados con materiales plásticos derivados de combustibles fósiles, tales como: bolsas, popotes, vasos, charolas, cubiertos, platos, agitadores, tapas, hieleras y demás análogos, incluyendo sus similares de poliestireno expandido.

Con lo anterior, queda evidencia de lo positivo de la propuesta planteada por la iniciadora, puesto que el término de plásticos de un solo uso descartables, es mucho más amplio y en consecuencia, al adminicularlo con el resto de las propuestas de reforma y adición, se complementan de forma tal que la protección que se busca al medio ambiente y la prevención en su contaminación, se vuelve más eficaz y con plazos muy precisos para el cumplimiento de la norma.

Al describir de forma más precisa todos aquellos elementos plásticos y de poliestireno expandido, la prohibición de su uso se vuelve más contundente, lo que trae como consecuencia una mayor protección al medio ambiente y medidas de atención en contra de la contaminación que genera su acumulación.

En el planteamiento de reforma que se describe en el presente Considerando, las Comisiones dictaminadoras sólo proponen, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, una modificación que consiste en que la misma se realice a la fracción XXV Bis, porque es en ésta en la que se contiene el término de producto plástico y no en la fracción XXV que refiere a un concepto distinto.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Presidenta le solicito que mi compañera Gretel Culin Jaime continúe con la lectura del dictamen.

DIP. PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Le solicito a la compañera Gretel que supla en el uso de la voz a la compañera Livier Rodríguez.

DIP. GRETTEL CULIN JAIME. Con su permiso Diputada Presidenta. **SÉPTIMO.-** En este mismo orden de ideas, respecto a las prohibiciones que se plantean como reforma a la fracción XIV del artículo 25, de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, las Comisiones dictaminadoras consideran como positiva la propuesta, toda vez que el objeto de ello es la protección y conservación del medio ambiente, lo cual es un imperativo para todo ser humano, pues nuestra supervivencia depende de un medio ambiente sano.

Si bien, la fracción XIV del artículo 25 de la Ley en comento, representa un avance preventivo para el cuidado del medio ambiente, pues establece como prohibición el uso de bolsas de polietileno para ser usadas y entregadas de manera gratuita por tiendas departamentales, autoservicios, almacenes, supermercados, mercados públicos, tianguis, negocios y comercios, para llevar, transportar o trasladar los productos adquiridos, también es cierto que resulta limitada al considerar como

prohibido sólo el uso de las bolsas de polietileno que se utilizan en los establecimientos descritos.

En razón de lo anterior, la propuesta de la iniciadora respecto a la prohibición del uso de plásticos es mucho más amplia por los siguientes motivos:

- a)** Prohíbe a las entidades gubernamentales del ámbito estatal y municipal, paraestatal y paramunicipal, proporcionar a título gratuito u oneroso, y usar cualquier tipo de plásticos de un solo uso descartables.
- b)** La prohibición antes citada, también incluye los eventos de carácter oficial, públicos y privados.
- c)** La prohibición incluye los fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías, incluyendo sus similares de poliestireno expandido, así como en la venta y entrega de alimentos y bebidas.
- d)** La prohibición señalada en el inciso a), se extiende a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el Estado de Colima.

Como puede observarse claramente, la propuesta de la iniciadora es de un alcance mayor a la prohibición vigente en la Ley que nos ocupa, por consecuencia, su eficacia y efectividad será mayor con respecto al cuidado, conservación y protección del medio ambiente, de ahí que el planteamiento de reforma se considere viable por los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones proponen la inclusión de los organismos públicos autónomos para que también respeten la prohibición en los términos que se describen, de tal suerte que todo el sector público quede debidamente comprendido en la fracción XIV del artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima.

OCTAVO.- No obstante lo anterior, las normas que se han propuesto cuentan con excluyentes, lo cual, es totalmente entendible para los siguientes casos:

- a) Los popotes que se empleen en hospitales o por cuestiones médicas, siempre y cuando sean de material biodegradable y/o compostable, refiriéndose estos últimos a los materiales que al desecharse se convierten en composta o abono; la presente exclusión obedece a que las personas hospitalizadas que por alguna razón no pueden realizar ingesta de alimentos sólidos, en tanto les practican algún procedimiento médico-quirúrgico, puedan alimentarse con líquidos a través de popotes elaborados con material amigable al medio ambiente.

- b) Los materiales que se empleen en casos de emergencia por catástrofes naturales; en esta hipótesis se prevé, que en aquellos casos de fuerza mayor y ante las diferentes necesidades urgentes que puedan presentarse ante este tipo de situaciones naturales, se puedan usar en tanto dura la emergencia, materiales que por regla general se encuentren prohibidos por sus componentes.

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta exclusión se incluye a propuesta de las

Comisiones dictaminadoras, que consideran debe tenerse presente para aquellos casos fortuitos en que la naturaleza es determinante e impredecible.

- c) Por razones de higiene o conservación de alimentos, siempre y cuando sean de material biodegradable o compostable; esta exclusión obedece a que debe permitirse una manera de conservar alimentos o por higiene, con este tipo de materiales, pues con ello se permitirá continuar con el funcionamiento de aquellos negocios dedicados a la venta de comida, pero anteponiendo el cuidado y protección del medio ambiente, evitando su contaminación.

NOVENO.- Ahora bien, las disposiciones transitorias que se proponen en la iniciativa en estudio, pretenden complementar las reformas planteadas en los artículos nominales.

En las disposiciones nominales se conceptualiza el término plásticos de un solo uso descartables, las prohibiciones de su uso y las exclusiones a las mismas, en tanto que en las disposiciones transitorias se establece la fecha de entrada en vigor de las reformas propuestas, así como la gradualidad con que se estarían implementando, las atribuciones de verificación cumpliendo por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, con apoyo del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado y de los Ayuntamientos y el plazo para que el Poder del Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos del Estado, adecuen sus reglamentos

Ahora bien, en cuanto al primero de los transitorios, el mismo se plantea en los términos expuestos por la iniciadora, al determinar que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El segundo, que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se modifica para clarificar la gradualidad

con que se propone la implementación de lo dispuesto en el presente instrumento, con el fin de lograr una transición gradual hasta lograr la sustitución, eliminación y consecuente prohibición de cualquier tipo de plásticos de un solo uso descartables, para fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías, incluyendo sus similares de poliestireno expandido proporcionados a título gratuito u oneroso, así como su uso en eventos de carácter oficial, públicos y privados. Para efectos de lo anterior, se propone lo siguiente:

- a)** Los establecimientos comerciales que se encuentren en las inmediaciones de áreas naturales y áreas naturales protegidas, parques naturales, lagunas, esteros, ríos, grutas y reservas ecológicas del Estado, en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

El plazo establecido en esta hipótesis, obedece a que por la cercanía de los establecimientos comerciales con las áreas naturales, debe atenderse con mayor prontitud la contaminación que genera el uso indiscriminado plásticos de un solo uso descartables, es decir, se establece en función de la situación geográfica, tomándose en cuenta la cercanía con áreas naturales ecológicas, para implementar en menor tiempo los cambios dictaminados.

Por su parte, los plazos señalados en el inciso siguiente pueden ser más amplios, en virtud de la mayor concentración y el tipo de negociaciones comerciales, instituciones médicas y los entes gubernamentales a que se refiere, a los cuales se les puede conceder un mayor lapso de tiempo por su naturaleza y su ubicación alejada de las áreas naturales antes descritas.

- b)** Los supermercados, tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares; las entidades gubernamentales del ámbito estatal y municipal, paraestatal y paramunicipal y organismos públicos autónomos; los materiales empleados en la conservación y transportación de medicamentos y con fines médicos; y los

establecimientos dedicados a la venta al mayoreo y menudeo de los productos señalados en la fracción XXV Bis, del artículo 3º, todos, en un plazo de doce meses contados a partir de la vigencia de las normas objeto de reformas.

DÉCIMA.- Como observamos, el dictamen presenta adecuaciones a la norma que simbolizan grandes esfuerzos legislativos para prevenir e incorporar aspectos de vanguardia al tratamiento de residuos altamente contaminantes, de ahí que la reforma presente medidas que eviten el uso irresponsable de plásticos, que con el paso de los años se han convertido en una amenaza para el equilibrio ecológico de nuestra Entidad.

Las acciones que este cuerpo colegiado ha decidido avalar, son fruto de un largo estudio y análisis del estado actual en que nos encontramos a nivel global, pues hemos podido identificar, que ante la desmedida producción, utilización y desechamiento de los citados productos plásticos, los océanos, ríos, lagunas, selvas, bosques y la flora y fauna de ellos, se verían seriamente dañados al entrar en ellos, lo que tarde o temprano repercutiría gravemente en la vida de los seres humanos.

El presente dictamen resulta urgente, en virtud de que la reglamentación que emane de él debe estar concluida de manera previa a la formulación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, con el fin de que en este último se realicen los ajustes a las partidas respectivas para evitar el gasto de los materiales prohibidos y paulatinamente se cumpla a cabalidad lo dispuesto en este instrumento.

Es por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su

Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba reformar la fracción XXV Bis del artículo 3º, la fracción XIV del artículo 25 y el artículo 26 Bis, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, para quedar como sigue:

“Artículo 3º.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I a la XXV. ...

XXV Bis. Plásticos de un solo uso descartables: aquellos elaborados con materiales plásticos derivados de combustibles fósiles, tales como: bolsas, popotes, vasos, charolas, cubiertos, platos, agitadores, tapas, hieleras y demás análogos, incluyendo sus similares de poliestireno expandido;

XXVI a la XLI. ...

Artículo 25.- Queda prohibido por cualquier motivo:

I al XIII....

XIV. *Se prohíbe a las entidades gubernamentales del ámbito estatal y municipal, paraestatal y paramunicipal y organismos públicos autónomos; establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el Estado de Colima proporcionar a título gratuito u oneroso, así como su uso para eventos de carácter oficial, públicos y privados, cualquier tipo de plásticos de un solo uso descartables para fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías, incluyendo sus similares de poliestireno expandido, así como en la venta y entrega de alimentos y bebidas; y*

XV. ...

Artículo 26 Bis.- Se excluye de la prohibición prevista en la fracción XIV del artículo 25 de esta Ley, lo siguiente:

- I. *Los popotes que se empleen en hospitales o por cuestiones médicas, siempre y cuando sean de material biodegradable y/o compostable, refiriéndose estos últimos a los materiales que al desecharse se convierten en composta o abono;***
- II. *Los productos que se empleen en casos de emergencia por catástrofes naturales; y***
- III. *Por razones de higiene o conservación de alimentos, siempre y cuando sean de material biodegradable o compostable.***

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- La transición será gradual hasta lograr la sustitución, eliminación y consecuente prohibición de cualquier tipo de plásticos de un solo uso descartables para fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías, incluyendo sus similares de poliestireno expandido proporcionados a título gratuito u oneroso, así como su uso en eventos de carácter oficial, públicos y privados, la cual se realizará de conformidad con lo siguiente:

- a) Los establecimientos comerciales que se encuentren en las inmediaciones de áreas naturales y áreas naturales protegidas, parques naturales, lagunas, esteros, ríos, grutas y reservas ecológicas del Estado, en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.
- b) Los supermercados, tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares, en un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.
- c) Las entidades gubernamentales del ámbito estatal y municipal, paraestatal y paramunicipal y organismos públicos autónomos, en un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.
- d) Los materiales empleados en la conservación y transportación de medicamentos y materiales con fines médicos, en un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

- e) Los establecimientos dedicados a la venta al mayoreo y menudeo de los productos señalados en la fracción XXV Bis, del artículo 3º de la presente Decreto, en un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Una vez que hayan transcurrido los plazos señalados en los incisos anteriores, todos los establecimientos deberán de llevar a cabo la sustitución definitiva.

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, con apoyo del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado y de los Ayuntamientos podrá realizar inspecciones a fin de verificar la aplicación de la Ley.

TERCERO.- El Poder del Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos del Estado, en un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán adecuar sus reglamentos en materia ambiental para efectos de armonizarlos a las disposiciones contenidas en este Decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente dictamen, se dé trámite a lo señalado por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA, 09 DE JULIO DEL 2019.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Arturo García Arias

Presidente

Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Secretario

Dip. Guillermo Toscano Reyes
Secretario

Dip. Vladimir Parra Barragán
Vocal

Dip. Carlos Cesar Farías Ramos
Vocal

COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL

Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio
Presidenta

Dip. Gretel Culin Jaime
Secretaria

Dip. Francis Anel Bueno Sánchez
Secretaria

Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañera Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracciones VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa, en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desee hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Tiene el uso de la voz la Diputada Gretel Culin Jaime.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Con su permiso Diputada Presidenta. Pues yo estoy a favor, sí es cierto, de esta de esta iniciativa, nada más tomando en cuenta que nosotros allá afuera tenemos un compromiso con la ciudadanía, sabemos que hay gente que vende raspados, que vende, bueno, un sinfín de artículos que necesitan, pero si tenemos que tomar conciencia que ya afuera tenemos un papel para trabajar con la gente decir sabes que, a tu gente concientízala para que tu producto al terminarse su producto, se vaya a la basura, ahí sí estoy a favor pero si tenemos un trabajo allá afuera, con la gente, decir sabes que, tu compromiso al adquirir esto tienes que tirarlo en el bote de basura, porque desgraciadamente pues sí pues es muy fácil venir aquí decir, no nos dimos cuenta Presidenta, a la hora de ir a ver el reciclaje, pues sí los que están al pendiente del plástico pues bueno ellos van y recaudan el producto, pero a la hora de que vamos allá afuera y se los digo bueno, yo me doy a la tarea de caminar un buen tramo en Manzanillo, y es todos los días, bolsas de basura botellas de plástico y no vamos a ir con el señor de la basura el señor que vendió refresco, el señor que vendió raspados, el señor que vendió chicharrones en una bolsa, a decir sabes qué, pues tu producto ya no lo puedes vender porque solamente se puede vender así. Entonces allá afuera si tenemos un compromiso con la gente para trabajar con ellos y decir, sabes que tienes un compromiso tú como vendedor, para decirle a la gente que te compre tu producto, que lo ponga en el bote de basura, allá afuera yo sí les hago un llamado

de atención a los municipios, que tenemos que trabajar con nuestra gente, que tenemos con un compromiso con la ciudadanía y si no queremos lo que menos queremos es que a la gente la detengamos, para que venda sus productos. Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañera diputada. Tiene el uso de la voz la compañera Remedios Olivera.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidenta. Compañeros y compañeras diputadas. El contenido de la iniciativa que esta discusión, es de suma importancia para preservar lo que nos queda del planeta. El cambio climático, hoy en día, es una realidad estamos viviendo los estragos de una sequía que no se veía en años, en algunos espacios del país incluso precipitaciones inusuales, inundaciones y en otros lados, muy poca agua. Eso nos obliga sin duda a cambiar actitudes a cambiar conductas a mejorar la Ley, pero también nos indica que tenemos que trabajar en la concientización como lo exponía la diputada a Gretel. Creo que esta Ley, que toca los puntos para la regulación de los productos de unicel y otros derivados del petróleo, tienen como finalidad que los ayuntamientos, a la brevedad, regularicen a través de sus reglamentos ¿cómo se va a implementar esta medida? porque si bien es cierto, el tiempo y las actuales actividades comerciales, hacen que sea más fácil utilizar estos productos para la venta y el despacho de muchos alimentos, y sobretodo que también por cuestiones de higiene y de traslado, pues hemos encontrado la manera cómoda, porque eso es una comodidad, en tanto por otro lado estamos perjudicando al planeta. ¿Qué tenemos que hacer? Hacer la parte que nos corresponde como legisladores, para regular en la Ley el uso de estos productos, pero por otro lado, tenemos que trabajar de cerca con los ayuntamientos para que ellos son los que van a emitir sus reglamentos y trabajar de cerca con la gente para que poco a poco vayamos cambiando costumbres y aprobando medidas diferentes de consumo, para evitar pues seguir dañando el planeta; no es una medida en contra de quienes venden de manera ambulante productos en desechables, no, es una medida a favor del medio ambiente que tenemos que buscar alternativas diferentes, para que los productos

se sigan comercializando, utilizando menos productos desechables y trabajando el recicle adecuado de ellos. En este sentido mi voto es a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañera Diputada. Solicito a la..... perdón. Tiene el uso de la voz la compañera Lizet Rodríguez.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Muy buenas tardes muchísimas gracias a la Presidenta de este Honorable Congreso, así como los diputadas y diputados de 59 Legislatura. Bueno para empezar, felicito por esta iniciativa que presenta la diputada Livier sin embargo, hace unos meses cuando ella lo comentó, su servidora junto con los compañeros de mi bancada hacíamos algunos comentarios que se nos hacían muy importantes: Primero estamos hablando de las familias más sensibles del estado que con su esfuerzo salen a trabajar, ellos son sus propios jefes, son sus propios empleadores, y eso, bueno, es una derrama económica que también se arroja importante en nuestro estado. A mí me gustaría nada más ver, si ya ese diálogo con ellos, si ya se tuvo la sensibilidad de poder platicar con las diversas cámaras sobre el tema. Es cierto que es un tema que nos preocupa y que nos debe de ocupar a todos por el tema del medio ambiente, definitivamente, no tengo la menor duda, con los temas del medio ambiente siempre vamos a estar a favor, pero cuando podemos afectar a las familias, en el sentido de que ellos son los que llevan el sustento a sus hogares y que simplemente vamos a quitarles esa fuente, sin un diálogo previo, esa es mi preocupación y en la de la bancada del Revolucionario Institucional. Ventajas ay de, que, bueno, es un año en el que se transita el tema pero que si haya el compromiso de que los ayuntamientos dialoguen, no solamente reglamenten, pero que dialogue con las personas que van a ser afectadas, los beneficiados vamos a hacer pues todos los colimenses al cuidar los temas ecológicos. Pero si, necesitamos nada más, como siempre se ha dicho, el diálogo con la ciudadanía y más si se va a afectar a alguien o a los bolsillos de alguien. Entonces este es nada más es el tema diputada y sin embargo en nosotros respetaremos con mucho gusto para poder pasar esta iniciativa.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Tiene el uso de la voz la compañera Livier Rodríguez.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Si, gracias Presidenta Diputada, sí, yo, ya había habíamos tocado el tema con usted, hace un mes, no, no, fue hace meses. Me comentaba y le contesté y lo mismo le dio, ese mando a los ayuntamientos para su análisis técnico, respecto a esto, porque creemos que ellos son los primeros la Dirección de Ecología que van a estar pues buscando la manera de que esta Ley se aplique, ¿Por qué? porque ellos son de primera fuente los que van a tener el contacto precisamente con los comerciantes, y entre las respuestas que hubo de la mayoría de ellas, de los ayuntamientos a favor, las consideraciones que ellos nos hicieron, las observaciones se consideraron en la iniciativa, precisamente para tomarlos en cuenta. También quiero destacar algo muy importante, la Ley de residuos sólidos se aprobó en el 2006, diputada y en el 2011 y 2015 nada más desde todo este lapso nada más dos modificaciones se hicieron una, de ellas fue la prohibición de los potes y bolsas de un solo uso, las cuales por la falta de reglamento pues no se ha aplicado y hasta la fecha continuamos usando popotes y plásticos de un solo uso. ¿Por qué la urgencia de esta iniciativa? ¿Porque la urgencia de votarla?, porque se va a entregar un reglamento y ya los ayuntamientos ya están haciendo su reglamento y queremos que esta no sea una Ley muerta, que dure diez años, sino porque por la urgencia del cambio climático que estamos viviendo, es por eso la premura y era lo que yo le explicaba no podré no podemos hacer todo lo que usted me mencionaba de foros y de platicar. Lo que sí le quiero decir es que yo de primera mano voy a vivir esto, mi familia vende raspados y vende tacos y se van a tener que adaptar, ¿Por qué porque es más importante la ahorita la medio ambiente que los intereses económicos en las cuales de primera fuente yo me voy a ver afectada. Entonces ahorita este tipo de iniciativas es en pro del medio ambiente por la urgencia que estamos viviendo. Ojalá y sí tengamos en cuenta todo esto para, pues votarlo a favor. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañera Diputada. ¿Algún otro Diputado va a hacer uso de la voz? Solicito a la Secretaría

que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor, nada más solicito que se quede establecido en el dictamen, o en el diario de los debates, que si se tome en cuenta a los ayuntamientos para que se tomen cartas en el asunto.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? A continuación procederá votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana María Sánchez Landa, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 22 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud, Adultos

Mayores y Discapacidad, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios. Tiene la palabra la compañera Diputada Remedios Olivera.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias compañera Diputada. Compañeras y compañeros Diputados.

DICTAMEN NÚMERO 37 ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ÚNICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LIX LEGISLATURA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO, POR LA QUE SE PROPONE ADICIONAR LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 16 Y LA REFORMA AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 17, TODOS DE LA LEY PARA REGULAR LA CONVIVENCIA CIVIL EN EL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A las y los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano de la actual legislatura Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone adicionar la fracción IV al artículo 16 y la reforma al párrafo tercero del artículo 17, todos de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 27 de junio de 2019, la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar la fracción IV al artículo 16 y la reforma al párrafo tercero del artículo 17, todos de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios.

2. Con base en lo dispuesto por los artículos 53 y 62, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/624/2019, del 27 de junio de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 1 del presente apartado de Antecedentes, a la Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.

3. La presidencia de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales convocó a sus integrantes, así como a los integrantes de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, a reunión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del martes 09 de julio de 2019, en la Sala Juntas “Profr. Macario G. Barbosa”, del H. Congreso del Estado, en la que se analizó la iniciativa descrita en el punto 1 de este apartado de Antecedentes.

4. Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone reformar los artículos 16 y 17 de la Ley para Regular la Convivencia Civil

en el Estado de Colima y sus Municipios, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

Nuestro Código Penal vigente, comprende en el Título Segundo, denominado "Delitos contra la libertad y seguridad sexual, los delitos de violación, estupro, hostigamiento sexual, y abuso sexual.

El abuso sexual tipificado en el Estado se refiere " Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito directo o inmediato de llegar a la cópula ejecute en ella un acto erótico sexual o la obligue a ejecutarlo".

Las conductas que comprenden actos de contenido sexual que se cometen en contra de cualquier persona sin su consentimiento, en ocasiones con engaño, afectan el desarrollo de las víctimas, agravando esta delicada situación, teniendo efectos perjudiciales para el desarrollo psicológico, sexual y social de la persona afectada.

Preciso que en nuestra entidad tenemos diversas normas jurídicas que regulan las conductas de connotación sexual, sin embargo se integran de tipos penales que tienen que ser acreditados ante las autoridades correspondientes, y no se cuenta con una norma jurídica que sancione expresiones verbales de connotación sexual como tal, en contexto y en términos generales, podemos entender que el acoso sexual puede definirse como insinuaciones sexuales, solicitud de favores sexuales u otros contactos verbales o físicos de naturaleza sexual, no deseados ni queridos que crean un ambiente hostil y ofensivo.

También puede ser visto como una forma de violencia contra las mujeres (y los hombres, que también pueden ser objeto de acoso sexual) y como tratamiento discriminatorio. Una parte clave de la definición es la palabra "no deseado".

El acoso sexual puede adoptar una variedad de formas. Incluye tanto la violencia física como las formas más sutiles de violencia, como la coacción para forzar a alguien a hacer algo que no quiere. Puede presentarse como acoso a largo plazo repetidos "chistes" de contenido sexual, invitaciones constantes (no deseadas) para acudir a una cita, insinuaciones o flirteo con palabras ofensivas de naturaleza sexual. Y puede ser un incidente aislado, tocar o acariciar a alguien de manera inapropiada, o incluso el abuso sexual o la violación.

Ante ello, y al no contar con una norma que regule expresiones verbales de connotación sexual en nuestra entidad y adicional a los diversos delitos que contempla nuestro Código Penal, la suscrita considera pertinente legislar en la materia, para establecer la manifestación de expresiones verbales de connotación sexual a una persona; y/o realizar tocamientos en su propia persona con intención lujuriosa, como una infracción contra la dignidad de las personas, considerando incluirla en la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima", con fecha 24 de marzo de 2018, Ley de orden público e interés social, de aplicación en todo el territorio del Estado.

Toda vez que el objeto principal de este dispositivo legal es establecer las reglas mínimas de comportamiento cívico de la población en la Entidad; fomentar el respeto a las y entre las personas, así como al patrimonio público y privado; promover una cultura de legalidad, en la que prevalezca la difusión

adecuada del orden normativo, los derechos y obligaciones de las personas y los ciudadanos y los servidores públicos, así como el enriquecer los valores y principios colectivos; procurar e impulsar la convivencia armónica de la población; determinar las acciones para su debido cumplimiento. En este tenor, y en atención a la lamentable situación de inseguridad que vive nuestro Estado y a una muy notable carencia de valores de respeto a las personas y de manera especial hacia las mujeres, partiendo del bien jurídico que protege la legislación en materia de delitos sexuales, la propuesta en estudio se dirige a concientizar sobre la problemática que implica la práctica del acoso sexual callejero, así como medidas tendientes a desincentivarlo, puesto que el acoso sexual callejero es una práctica tan habitual como degradante, que genera intimidación en las calles y centros públicos, que resulta ya una práctica arraigada en Colima a la que poco se ha cuestionado y menos aún se ha hecho por eliminar.

Por otro lado, preciso como antecedente y derecho comparado que el acoso sexual callejero no está tipificado como un delito en el Código Penal Federal ni en el de los estados. Pero en la Ciudad de México se considera como una infracción contra la dignidad de las personas, la cual entro en vigor el día 08 de junio de 2019.

Sólo la capital del país considera a las miradas y palabras lascivas como violencia sexual; y se prohíbe tomar fotografías o vídeos de un hombre o una mujer en el transporte público sin su consentimiento.

Bajo este orden de ideas, la presente iniciativa de Ley con proyecto de decreto, tiene como propósito reformar los artículos 16 y 17 de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, con el objeto de contar con una disposición más justa y acorde a la realidad que se

vive a diario en nuestro Estado y proteger la integridad y los derechos de las mujeres y de las niñas.

II.- Leída y analizada la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Diputada Presidenta permite que suba a esta tribuna a continuar con la lectura el Diputado Arturo García Arias.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Solicito al Compañero Arturo García continúe con la lectura. Gracias compañero Diputado.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARIAS. Gracias Presidenta.

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 62, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer de las iniciativas de reforma, adición o derogación de las Leyes estatales relativas a la convivencia civil, sus infracciones y sanciones.

SEGUNDO.- Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que nos ocupa, coinciden con la esencia de las propuestas de reforma y adición que se plantean,

toda vez que lo que se propone es establecer otra hipótesis de infracción a la Ley que se estudia y su correspondiente sanción.

TERCERO.- En primer término, estas Comisiones dictaminadoras estudiarán la propuesta de adicionar la fracción IV al artículo 16 de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, con la cual se plantea incluir una hipótesis de infracción a la citada Ley, la cual se transcribe para análisis:

IV. *Manifestar expresiones verbales de connotación sexual a una persona que molesten y dañen su dignidad y/o realizar tocamientos o señales obscenas en su propia persona con intención lujuriosa.*

Es de señalar que, cuando este Poder Legislativo reforma, adiciona o crea Leyes es porque los acontecimientos en el Estado de Colima indican la necesidad de regular determinada conducta o hechos que se están suscitando y para los cuales no existe una disposición legal que los enmarque para su regulación.

En este sentido, la fracción IV que se propone adicionar al artículo 16, de la Ley que se estudia, contempla dos hipótesis conductuales como infracción, la primera, que establece: "*Manifestar expresiones verbales de connotación sexual a una persona que molesten y dañen su dignidad*".

Con respecto a esta primera parte, estas Comisiones dictaminadoras coinciden en la necesidad de que se incluya en los términos expuestos por la iniciadora, toda vez que varios de los integrantes de esta Legislatura en los recorridos que realizan en los hogares de los distritos que representan, han sido receptores de las inquietudes que les manifiestan sus habitantes respecto de regular y sancionar aquellas expresiones verbales, que generalmente se dirigen hacia las mujeres, con un

connotación sexual, que además de incomodar, molestan, ofenden y dañan la dignidad de la persona.

Lamentablemente, al existir este tipo de conductas se vuelve necesaria su inclusión en la norma específica con el fin de establecerla como infracción, para también asignarle una sanción.

Es inconcebible cómo, a pesar de los esfuerzos legislativos y gubernamentales para fomentar el respeto y armonía social, aún existen conductas inapropiadas como las expresiones verbales que por su connotación sexual, se transforman en una herramienta que atenta contra la dignidad de la persona, que en muchos de los casos, también genera temor en los receptores de tales expresiones, puesto que pudieran significar el inicio de una conducta que vaya más allá y transformarse en una acción delictiva.

Es importante distinguir esta conducta antisocial que se propone incluir como infracción en la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, de la prevista en la fracción II, del artículo 152 BIS, del Código Penal vigente en la entidad, puesto que esta última va dirigida al hostigamiento y acoso laboral, esto es, que la conducta se circunscribe a aquella persona que dentro del espacio u ámbito laboral de forma persistente infunda miedo, intimidación o angustia a un trabajador, jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, causando perjuicio laboral, o induzca a la renuncia del mismo u ocasione un daño o perjuicio en la posición laboral de la víctima, mediante el uso una expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre.

La conducta prescrita en el Código Penal tiene un campo de ejecución muy específico, el espacio u ámbito laboral, cuya conducta se considera acoso laboral,

por lo que mientras la conducta que se propone incluir como una infracción administrativa no se dirige a ese campo laboral, por lo que deberá entenderse que su aplicación no deberá darse en el rubro laboral, porque ello ya está perfectamente dispuesto y sancionado en la legislación penal.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 4º y 7º de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, estableciendo el primero de los mencionados que cuando la aplicación de este ordenamiento comprenda o incida en otro ámbito de competencia, se procederá atendiendo a la materia o acción, siendo canalizado, sustanciado y sancionado por la autoridad competente, en la forma y términos que establezcan las respectivas Leyes en la materia de que se trate, mientras que el artículo 7º define perfectamente los lugares en los que tiene lugar la infracción cívica con motivo del comportamiento inapropiado de una persona, sin que al efecto se señale el ámbito laboral.

En este orden de ideas, resulta necesaria la adición propuesta por la Diputada iniciadora de esta primera parte de la fracción IV, en tanto que el planteamiento dispuesto en la segunda parte de la misma fracción, que a la letra señala: *“y/o realizar tocamientos o señales obscenas en su propia persona con intención lujuriosa.”*, merece algunas reflexiones distintas.

En esta última propuesta, en lo que se refiere a las señales obscenas que puede realizar una persona con intención lujuriosa, es decir, con intenciones o deseos sexuales, constituye otro tipo de conductas, que también lastima la dignidad de las personas y debe regularse como infracción y contar con su debida sanción.

De igual manera que las expresiones verbales, resultan sumamente incómodos para quienes va dirigida su exhibición, puesto que esa intención sexual con que se realizan daña y menoscaba la esfera jurídica de las personas, se atenta contra la

armonía social, constituye una variedad del acoso sexual, que al no estar previsto en un ordenamiento legal como infracción, el mismo no puede ser castigado.

En este sentido, estas Comisiones legisladoras retoman lo expresado por la Diputada iniciadora al señalar que el objeto principal de este dispositivo legal es establecer las reglas mínimas de comportamiento cívico de la población en la Entidad, así como fomentar el respeto a las y entre las personas, así como enriquecer los valores y principios colectivos, puesto que el acoso sexual callejero es una práctica tan habitual como degradante, que genera intimidación en las calles y centros públicos, que resulta ya una práctica arraigada en Colima a la que poco se ha cuestionado y menos aún se ha hecho por eliminar.

No obstante lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, proponen que en lo que respecta a la conducta de los tocamientos en su propia persona con intención lujuriosa, esta porción no se incluya, toda vez que dicha conducta ya se prevé en la fracción IV, del artículo 170, del Código Penal para el Estado de Colima, en el delito de pornografía.

Asimismo, por razones de técnica legislativa, al incluir la fracción IV, al artículo 16 de la Ley que se estudia, deben reformarse las fracciones II y III por la función conjuntiva que realiza es estos casos la letra “y”.

CUARTO.- Ahora bien, con respecto a la propuesta de reforma al párrafo tercero del artículo 17, de la Ley para Regular Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, con el fin de incluir en el catálogo de sanciones las hipótesis que se describen en el Considerando anterior, estas Comisiones dictaminadoras la consideran acertada.

Lo anterior es así, porque no tendría sentido legislar sobre infracciones si no se determinan las respectivas sanciones, porque luego entonces no existirían condiciones que inhiban la realización de las conductas reprochables, quedando sin posibilidad de castigo las personas que las lleven a cabo.

En este sentido, la Diputada iniciadora propone que las conductas antes descritas, sean sancionadas con el máximo que se establece en el artículo 17, es decir, con una multa por el equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto de 12 a 24 horas, planteamiento con el cual se coincide plenamente, ya que las conductas que se analizan tienen una repercusión negativa y lastiman seriamente la dignidad de las personas, además de que las sanciones obedecen a la esfera jurídica que se protege, por lo que las de mayor trascendencia se reservan para aquellas conductas que presentan un mayor impacto social, como en presenta caso y, como ya se dijo con anterioridad, buscan inhibir las conductas inapropiadas para el colectivo social.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones II y III del artículo 16 y el párrafo tercero del artículo 17, y se adiciona la fracción IV al artículo 16, todos de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios, para quedar como sigue:

“Artículo 16.- ...

- I. ...
- II. Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;
- III. Golpear a una persona, en forma intencional y fuera de riña, sin causarle lesión; y
- IV. **Manifestar expresiones verbales de connotación sexual a una persona que molesten y dañen su dignidad, y/o realizar señales obscenas con intención lujuriosa.**

Artículo 17.- ...

...

Las conductas señaladas en las fracciones II, III y **IV**, con multa por el equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto de 12 a 24 horas.”

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

“El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben, solicitan que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD

Dip. Araceli García Muro

Presidenta

Dip. Arturo García Arias

Secretario

Dip. Rosalva Farías Larios

Secretaria

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Arturo García Arias

Presidente

Dip. Rogelio Rueda Sánchez

Secretario

Dip. Guillermo Toscano Reyes

Secretario

Dip. Vladimir Parra Barragán

Vocal

Dip. Carlos Cesar Farías Ramos

Vocal

Es cuánto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañero Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo 132 y 136 fracciones VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputadas y Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desee hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular, en el entendido de que si no hubiesen artículos reservados posterior a su discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Aguirre Luna, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Fernando Antero, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández Aceves, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 22 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone autorizar la gratuidad en la expedición del certificado de residencia, a favor de los adultos mayores del municipio de Ixtlahuacán, Colima. Tiene la palabra la Diputada Anel Bueno.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con su permiso Diputada Presidenta. DICTAMEN NÚMERO 58, ELABORADO POR LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A AUTORIZAR LA GRATUIDAD EN LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA, A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, nos fue turnada mediante oficio No. DPL/614/2019, de fecha 27 de junio de 2019, una iniciativa relativa a autorizar la expedición gratuita del Certificado de Residencia, a favor de los Adultos Mayores del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

A N T E C E D E N T E S:

1.- La C. Licda. Adriana Lares Valdez, Secretaria del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, mediante oficio número SHA/104/2019, de fecha 24 de junio de 2019, remite a esta Soberanía un escrito a través del cual hace del conocimiento que en la Décima Sesión Extraordinaria que tuvo verificativo el día jueves 13 de junio del presente año, el Honorable Cabildo Municipal aprobó, por mayoría de votos, remitir a este Poder Legislativo la solicitud de autorización para que se expida de manera gratuita el Certificado de Residencia a favor de los Adultos Mayores del Municipio de Ixtlahuacán; documento necesario para la integración de los expedientes de los beneficiarios del Programa “Tu Pensión, Nuestro Compromiso”.

2.- Mediante oficio número DPL/614/2019, signado en fecha 27 de junio de 2019 por las Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva, se turnó a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la solicitud en cita para efectos de su estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Por lo antes expuesto, los Diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

I.- La iniciativa que fuera remitida por la Secretaria del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, en la exposición de motivos que la sustentan establece:

*Por medio de la presente y derivado de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Acta N0. 25, celebrada el día 13 de junio del 2019, se aprobó por **MAYORÍA**, el punto de acuerdo número cinco del Orden del día, mismo que a la letra dice: Oficio No. IAAP/DG/179/2019 que envía la C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Directora General del Instituto Para, la Atención de los Adultos en Plenitud, solicitando se **otorgue de manera gratuita** la expedición de la constancia de Residencia documento que expide el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán y que es necesaria para la integración de los expedientes de los beneficiarios del programa “Tu Pensión, Nuestro Compromiso”.*

Así como la autorización de una vez aprobado el punto se remita al Congreso para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

II.- Leída y analizada que ha sido la iniciativa en cuestión, los Diputados que integramos esta Comisión Legislativa, mediante citatorio emitido por su Presidente, sesionamos a efecto de realizar el proyecto de Dictamen correspondiente, con

fundamento en lo preceptuado por los artículos 90, 91, 92 y 93, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tomando como base los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio, tal como lo dispone el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en relación con la fracción VIII, del arábigo 54, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Desde la óptica jurisprudencial, los incentivos fiscales además de ser benéficos para el sujeto pasivo, se emplea como instrumentos de política financiera, económica y social, en aras de que el Estado, como rector del desarrollo, impulse, oriente y encause actividades o usos sociales a favor de la población, respetando los principios de justicia fiscal que le sean aplicables.

En ese contexto, la iniciativa materia del presente Dictamen no vulnera la previsión normativa a la que alude el artículo 9º, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, que fuere publicada mediante Decreto número 19, en fecha 24 de diciembre del 2018, misma que establece que toda Iniciativa o Decreto que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, y cuya aprobación disminuya los ingresos Municipales establecidos en dicha Ley, previo a su aprobación deberán incluir la estimación del impacto presupuestario, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el marco del principio de balance presupuestario sostenible. Lo anterior es así, dado

que la propuesta en cita ha sido debidamente discutida y aprobada por mayoría de los integrantes del H. Cabildo de Ixtlahuacán, según se advierte de la certificación que del Acta No. 25, celebrada el día 13 de junio del 2019, elaborara la Licda. Adriana Lares Valdez, Secretaria del Ayuntamiento, lo que permite dilucidar que el máximo Órgano Edilicio ha otorgado el beneplácito de incentivar a los adultos mayores a través de la gratuidad que se pretende implementar en la expedición del certificado de residencia, razón por la que recurren a esta Soberanía a efecto de que se autorice la aprobación de dicho estímulo fiscal, lo que permitirá a ese grupo vulnerable el poder actualizar los requisitos necesarios para la integración de los expedientes respectivos del programa “Tu Pensión, Nuestro Compromiso”, que de manera previa ha sido solicitada por la C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Directora General del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud.

En consecuencia, la iniciativa que nos ocupa no representa impacto presupuestal adverso, según se desprende del oficio número 0100/2019 que signa el Tesorero Municipal de Ixtlahuacán, quien al efectuar un estudio referente al impacto que representaría otorgar el beneficio descrito, en referencia a la Ley de Ingresos 2019, aduce que no se considera una afectación grave a la recaudación del Municipio de Ixtlahuacán, e inclusive la Tesorería del H. Ayuntamiento ha generado recaudación por otros conceptos de derechos que ha rebasado las estimaciones para este año. En conclusión, refiere que no encuentra inconveniente en **NO** cobrar las certificaciones de residencia a los Adultos Mayores.

TERCERO.- Por ende, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos viable dicha iniciativa porque constituye un mecanismo que refrenda la libre administración hacendaria de ese Municipio, tal como lo preceptúa la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al numeral 45 fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 90 al 93, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 129 al 132 de su Reglamento respectivo, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona al 100% el pago de derechos correspondiente a la expedición del certificado de residencia, a favor de los Adultos Mayores del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, cuya base de cobro se encuentra establecida en la fracción II, del artículo 86 Bis, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, para que, a través del servidor público legalmente facultado, expida de manera gratuita el certificado de residencia a favor de los Adultos Mayores de ese Municipio.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por este Poder Legislativo, y será aplicable hasta el día 31 de julio de 2019.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por lo tanto, solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el Dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea emitido el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COLIMA, 08 DE JULIO DEL 2019.
LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA
PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
SECRETARIO

DIP. CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS
SÁNCHEZ
VOCAL

DIP. ROGELIO HUMERTO RUEDA
VOCAL

Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias Compañera Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica

correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desee hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículo reservado posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, a favor.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 20 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada por 20 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Le solicito a la Diputada Malú Berver, que supla al compañero Diputado Julio Anguiano, ya que hará uso de la voz. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone otorgar diversos incentivos fiscales, a favor de los contribuyentes del municipio de Armería, Colima. Tiene la palabra el compañero Diputado Julio Anguiano.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Muchas gracias Diputada Presidenta, con su permiso, saludo a todos los señores Diputados presentes en el pleno.

DICTAMEN NÚMERO 59, ELABORADO POR LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, RELATIVO A AUTORIZAR DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA, CONSISTENTES EN LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS GENERADOS Y MULTAS IMPUESTAS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, Y CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS EN LAS MULTAS VIALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y ANTERIORES.

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de esta Quincuagésimo Novena Legislatura, del H. Congreso del Estado de Colima, nos fue turnada una iniciativa con proyecto de Decreto, a través de la cual se solicita a esta Soberanía la

autorización de condonación del 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno en el Impuesto Predial, así como del derecho por la prestación del servicios de limpieza en el panteón municipal, y condonación del 100% en los recargos en las multas viales, durante el ejercicio fiscal 2019 y años anteriores, a favor de los contribuyentes del Municipio de Armería, Colima.

ANTECEDENTES:

SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.-

1. El Ingeniero Arturo Agreda León, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, mediante oficio número 396/2019, de fecha 26 de junio de 2019, remite a este Poder Legislativo la solicitud de aprobación de diversos incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Armería, Colima, consistentes en la condonación del 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, así como del derecho por la prestación del servicio de Limpieza en el Panteón Municipal, y la condonación del 100% de los recargos generados por concepto de multas viales, respecto de los ejercicios fiscales 2019 y años anteriores, que tendrán como vigencia durante los meses de julio, agosto y septiembre de la presente anualidad.

2.- En un segundo curso, timbrado con el oficio número 432/2019 y signado en fecha 09 de julio de 2019, el Secretario del Ayuntamiento de Armería, Colima, remite a este Poder del Estado los anexos que de manera previa le fueran solicitados para el complemento de la solicitud planteada, como lo es la copia fotostática certificada del acta correspondiente a la décima cuarta sesión extraordinaria que celebró el H.

Cabildo Municipal en fecha 25 de junio del año que transcurre, así como el diverso oficio número 154/2019 a través del cual el Tesorero Municipal emite la estimación del impacto presupuestario de la iniciativa descrita.

DECRETOS PREVIAMENTE EMITIDOS POR ESTA LEGISLATURA.-

3. Mediante Decreto número 4, de fecha 08 de noviembre de 2018, esta Soberanía aprobó incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Armería, habiendo autorizado la condonación de adeudos fiscales respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores, del impuesto predial, refrendo de licencias comerciales, y de aquellas por venta y consumo de bebidas alcohólicas; así como el 50% de descuento en el pago de los derechos de agua, alcantarillado y saneamiento, de los servicios que presta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería (COMAPAL). Decreto que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.- En diverso Decreto número 94, aprobado en fecha 10 de junio de 2019, este Poder Legislativo autorizó de igual manera estímulos fiscales que consistieron en la condonación del 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del impuesto predial, así como del derecho por la prestación del servicio de limpieza de panteón municipal, relativo al ejercicio fiscal 2019, que se pongan al corriente con el pago de sus contribuciones hasta el 31 de julio de 2019.

5.- Las Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante oficio número DPL/631/2019, de fecha 04 de julio de 2019, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la solicitud descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Por lo antes expuesto, los Diputados que integramos esta Comisión Legislativa, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

I. La solicitud que presenta el C. Ingeniero Arturo Agreda León, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Armería, Colima, en la exposición de motivos que la sustenta establece:

El que suscribe C. Ing. Arturo Agreda León Secretario del H. Ayuntamiento de Armería, por este conducto CERTIFICO el ACUERDO tomado por los integrantes del H. Cabildo en el SÉPTIMO punto del orden del día de la Décimo cuarta sesión Extraordinaria celebrada el día 25 veinticinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve, en el cual se APRUEBA por UNANIMIDAD la solicitud del C.P. Miguel Ángel Montes Gómez, Tesorero Municipal, a efecto de iniciar el procedimiento ante el H. Congreso del Estado, para que se autorice la condonación del 100% de las multas y recargos generados en años atrasados por la falta de pago oportuno del IMPUESTO PREDIAL, SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS RECARGOS EN LAS MULTAS VIALES durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso. Lo anterior como medida indispensable en la estrategia de la recaudación del Municipio de Armería y con el propósito de apoyar la economía de los Armeritenses y fortalecer los ingresos del Municipio.

II.- Leída y analizada la solicitud en comento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, mediante citatorio emitido por su Presidente, sesionamos

al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 90, 91, 92 y 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto de la iniciativa en estudio, conforme lo establecen el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como la fracción VIII, del arábigo 54, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Tal como obra inserto en las memorias legislativas de este Honorable Congreso del Estado, del contexto literal de los Decretos que se han citado previamente, se advierte que las solicitudes relativas a condonar en su totalidad los recargos causados y las multas impuestas, como hoy lo solicita el Ayuntamiento de Armería, constituyen una herramienta eficaz para optimizar la recaudación municipal.

En ese contexto, quienes integramos esta Comisión dictaminadora consideramos viable dicha iniciativa porque, además de refrendar la libre administración de la hacienda pública municipal, tal como lo prevé el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el numeral 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los estímulos fiscales permitirán al contribuyente actualizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y con ello aportar al gasto público al que constitucionalmente estamos obligados los ciudadanos.

TERCERO.- Por consiguiente, la iniciativa de referencia guarda correlación con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 9º, de la Ley de Ingresos del Municipio de Armería, Colima, al establecer que toda iniciativa o decreto que se presenten a la consideración de la Legislatura local, y cuya aprobación disminuya los ingresos municipales establecidos en la Ley, previo a su aprobación deberá incluir la estimación del impacto presupuestario, en términos de lo que prevé la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el marco del principio de balance presupuestario sostenible. Hipótesis que se satisface a cabalidad con el oficio número 154/2019 que esgrime el Tesorero Municipal de Armería, quien a través de dicho curso hace del conocimiento a esta Soberanía que, con base al análisis referido al incentivo fiscal solicitado, se tiene en la actualidad una cartera vencida del 46%, que asciende aproximadamente a \$40´000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que con la estrategia de recaudación propuesta se planea recuperar un 20% del rezago económico que aqueja al Gobierno Municipal, es decir \$8´000,00.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) durante los meses de julio, agosto y septiembre en que se encuentre vigente el presente Decreto, que fortalecerán los ingresos del Municipio de Armería y así estar en posibilidades de cumplir con lo proyectado en el Presupuesto de Ingresos que se aprobó para este Ejercicio Fiscal 2019.

CUARTO.- Como se ha descrito en el punto número 4, relativo al apartado de antecedentes del presente Dictamen, en fecha 10 de junio de 2019 esta Soberanía aprobó el Decreto número 94, por medio del cual se concedió la autorización al Ayuntamiento de Armería, Colima, para aplicar la condonación del 100% de los recargos y multas que se generaron por la falta de pago del impuesto predial, así como del derecho por la prestación del servicio de limpieza del panteón municipal, respecto del ejercicio fiscal 2019, y no por lo que ve a los ejercicios fiscales de años anteriores como hoy sí lo proponen en la iniciativa que nos ocupa; de tal manera que ante la solicitud que expresa el Ayuntamiento, y en virtud de que el citado Decreto mantiene vigencia hasta el próximo 31 de julio del año que transcurre, esta

Comisión dictaminadora prevé necesario que a la aprobación del presente Dictamen, se contemple que el beneficio actualmente vigente se extienda también a ejercicios fiscales anteriores sin que resulte necesario reformar el multicitado decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 129 al 132, de su Reglamento respectivo, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del impuesto predial, así como del derecho por la prestación del servicio de limpieza de panteón municipal, a favor de los contribuyentes del Municipio de Armería, Colima, respecto del ejercicio fiscal 2019 y anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condonan al 100% los recargos causados por concepto de multas viales, a favor de los contribuyentes del Municipio de Armería, Colima, respecto de los ejercicios fiscales 2019 y anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Las condonaciones autorizadas serán aplicables a partir de su aprobación por el Poder Legislativo, y hasta el 30 de septiembre de 2019.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Poder Legislativo, y será vigente hasta el 30 de septiembre de 2019.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 11 once días del mes de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo tanto, solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el Dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea emitido el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA
PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
SECRETARIO

DIP. ROGELIO HUMBERTO RUEDA
SÁNCHEZ
VOCAL

DIP. CARLOS CESAR FARIAS RAMOS
VOCAL

Es cuánto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias Compañero Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desee hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular, en el entendido de que si no hubiese artículo reservado posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SCRETARIA. MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Por la negativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, a favor.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García Ramírez, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Aguirre Luna, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, con el proyecto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 20 votos a favor del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 20 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 14 horas con 45 minutos, se decreta un recesoRECESO.....

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Siendo las 4 con 53 minutos, se reanuda la sesión. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se les concederá el uso de la palabra conforme hayan registrado sus participaciones ante esta Mesa Directiva. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Ana Karen Hernández Aceves.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas y público que nos acompañan. Bienvenidos a esta su casa el Congreso del Estado. La suscrita Diputada Ana Karen Hernández Aceves, integrante de esta Quincuagésima Novena

Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 83 fracción I y 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122, 123 y 126 de su reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sindicato, es una agrupación de gente trabajadora con el fin de defender los intereses financieros, profesionales y sociales vinculados a las tareas y trabajos que llevan a cabo las personas que la componen.

Es de bien saberse que, hace un par de semanas se aprobó una reforma federal por la cual brinda una plena libertad sindical, sancionando a quienes atenten contra ella, donde los trabajadores gozaran de una eficiente protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.

Esto deviene de muchos aspectos, uno de ellos, se da ante la violación sistemática que durante años han sufrido los trabajadores y las trabajadoras mexicanas en sus derechos laborales, y en aras de contar con una normatividad que proteja eficazmente los derechos colectivos de todos los trabajadores.

Hoy en día, existe en Colima una violación a los derechos de las trabajadoras y trabajadores Colimenses, que como legisladoras y legisladores debemos observar, la justicia laboral es más que un discurso, es ejercer y hacer valer los derechos que se han ganado a través de muchos años.

En este contexto, debemos observar lo establecido en el artículo primero nuestra

Carta Magna, el cual dice que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Esto cobra relevancia, cuando la discriminación se hace hacia un sindicato, es decir, a las y los trabajadores, situación que sucede en los Ayuntamientos de de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez, puesto que a ciertos sindicatos (Trabajadoras y Trabajadores) se les excluye la homologación de salario y las prestaciones extralegales.

En nuestro Derecho Laboral Mexicano, existe un máximo principio, que dice, "igualdad de oportunidades, igual de trato e igual de pago" esto emana del derecho fundamental de la igualdad, situación que no es así en los antes citados Ayuntamientos, puesto que, el hecho de pertenecer simplemente a otro sindicato, tiene como consecuencia un menoscabo en sus derechos, pues, estas trabajadoras y trabajadores no acceden a las prestaciones extralegales que tiene los sindicatos mayoritarios.

Otro principio jurídico aplicable es aquel, que se consagre un trato igualitario a quienes se encuentran en igualdad de circunstancias, refiriendo que, la garantía de igualdad ante la Ley ,importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos de los que se concede a otros en igualdad de condiciones.

Y en el caso que nos ocupa, se privilegia al Sindicato Mayoritario excluyendo a otros Sindicatos, situación que no debe existir, pues de lo contrario se encuentra el Patrón o en este caso el Ayuntamiento, discriminado a las y los trabajadores, que tienen el mismo derecho que los otros trabajadores.

A todo esto, debemos observar también nuestro ámbito internacional, refiriéndonos a ello el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la

Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros, donde se establece que, toda persona tiene derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual, a una remuneración equitativa y satisfactoria, a la igualdad, garantías que deben imperar en nuestro derecho.

Así mismo, recalco que la dignidad humana en nuestro ordenamiento es garantizada como un bien jurídico circunstancial al ser humano y en ese tenor es merecedor de la más amplia protección jurídica.

Compañeras y compañeros legisladores, no dejemos en desamparo a cientos de trabajadoras y trabajadores, no dejemos sin protección a las y los colimenses.

Consiente de todo esto, propongo a esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo con el fin de cerrar la brecha de desigualdad en el País, en nuestro Estado y en estos Ayuntamientos, pues el respeto a los derechos de los trabajadores aumentará la productividad de éstos, y ello se traducirá en crecimiento económico.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. - Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez, para que tengan a bien, entablar mesas de diálogo para que en la medida de lo posible garanticen los derechos laborales de las y los trabajadores de los Ayuntamientos y homologuen las prestaciones extralegales entre los Sindicatos.

SEGUNDO. - Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

La Diputada que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE :
COLIMA, COL A11 JULIO DEL 2019.
DIPUTADA ANA KAREN HERNANDEZ ACVES

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Gracias Diputada. Con fundamento del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea del punto de acuerdo presentado la Diputada Araceli García Muro, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito la Secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y las Diputadas, en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando la mano. Votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Ana Karen. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el orden del día, en Asuntos Generales, se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Gracias. Con su permiso Presidenta y compañeros Diputados y Diputadas, público en general que nos acompaña. Las suscritas Diputadas, Araceli García Muro y Ma. Remedios Olivera Orozco, ambas

integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, en uso de la facultades que nos confieren los 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción IV del al artículo 64 de la Ley Para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas públicas deben ser accesibles y eficaces, más aun cuando se trata de un sector vulnerable como son los adultos mayores.

Hace un par de días, diversos adultos mayores se encontraron con un bloqueo para acceder a un programa de pensión económica la cual, se encuentra establecida en el artículo 62 fracción III y 64 de la Ley Para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima.

Esto es así, ya que el programa “TU PENSIÓN, NUESTRO COMPROMISO” establece una serie de requisitos, entre estos el que radique permanentemente en el Estado, con una antigüedad mínima de 10 años, acreditándolo con una Constancia de Residencia.

En ese contexto la Constancia de Residencia a que hace referencia la Convocatoria antes mencionada, en la mayoría de los Ayuntamientos tiene un precio de 250 pesos, lo que resulta costoso para la mayoría de ellos y eso les impide a muchos registrarse.

Este requisito lejos de cumplir con una medida normativa, tiene como efecto inhibir o limitar aquellos adultos mayores que no cuentan con ese monto para solicitar su Constancia de Residencia, recordemos que los programas sociales son para brindar un bienestar a determinado sector vulnerable.

No debemos de olvidar la naturaleza de esta pensión económica, pues es un derecho con el que cuentan nuestros adultos mayores, ya que muchos viven en la pobreza, sin la posibilidad de contar con un ingreso permanente y tomando en cuenta que algunos adultos son relegados y que no son favorecidos por las diferentes instituciones públicas, y considerando que han contribuido al mejoramiento económico y social del Estado.

Por tal razón, debemos garantizándoles una vida decorosa y suprimir las barreras o limitantes, generando condiciones de fácil acceso, como lo es en el caso que nos ocupa, otros documentos idóneos para acreditar la residencia.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción IV del al artículo 64 de la Ley Para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 64.- El monto de la pensión económica a cargo del Estado a que se refiere la fracción III del artículo 62 de esta Ley, se determinará conforme a la evolución mensual de la “Línea de Bienestar” establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza que emita el Gobierno Federal, y se otorgará por el Instituto a los beneficiarios de conformidad con los siguientes requisitos:

I. a la III. (..)

IV. Que tenga una residencia mínima de 10 años en el Estado; **la cual se acreditara a través de la Constancia respectiva o en su caso con diversos documentos**

que relacionados autentifiquen su residencia, como los son acta de nacimiento, recibos de pago, credenciales de identificación, recibos de luz, teléfono u otros. Y

V. (...)

(...)

TRANSITORIO:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.-El Ejecutivo Estatal contará con un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las modificaciones respectivas al reglamento de esta Ley.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita Diputada solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E:
COLIMA, COL. A 11 DE JULIO DE 2019.

DIP. Araceli García Muro.

Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Gracias compañera Diputada. Se toma nota y se turna a las Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, y continúa en el uso de la voz Diputada.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Gracias. Nuevamente. La suscritas Diputadas Araceli García Muro y Ana Karen Hernández Aceves, ambas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 22, fracción I, 83 fracción I y 84, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto relativa declarar el día 10 de junio de cada año como "Día Estatal de la Paridad de Género", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad es el centro del ejercicio de los Derechos y Derechos Humanos, frente a éste las personas logramos un estándar para nuestro desarrollo y el ejercicio de nuestras libertades.

En ese tenor se ha forjado el principio de la paridad de género, principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política.

Y en nuestro Estado la Diputada Ana Karen Hernández Aceves tuvo a bien presentar la reforma en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y como resultado de un intenso proceso legislativo esta, Quincuagésima Novena Legislatura, logramos materializar una añeja lucha que sin distinción de partidos e ideologías, dieron muchas mujeres por el acceso a nuestros derechos políticos y si bien reconocemos que los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo no han sido indiferentes a la problemática de inequidad, aún es largo el camino hacia

la plena inserción de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, política y económica del Estado.

Este sin duda ha sido un logro que abona al avance en materia de derechos humanos de las mujeres.

Con todo ello se cimentaron las bases legales para que Colima alcance su máximo potencial en materia de igualdad, fomentando acciones legales que garanticen un piso común de oportunidades.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se declara el día 10 de junio de cada año como "Día Estatal de la Paridad de Género".

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las suscritas Diputadas solicitamos que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente, para efectos del análisis, estudio y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA. 11 DE JULIO DE 2019.

Dip. Araceli García Muro.

Dip. Ana Karen Hernández Aceves.

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañera Diputad. Se toma nota y se turna a la Comisión de igualdad y Equidad de Género. Continuando con Asuntos Generales, tiene el uso de la voz el Diputado Julio Anguiano, por lo que se le solicito a la diputada Malu Berver para que lo sustituya.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, con el permiso de todos los Diputados, Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. El suscrito Diputado Ing. Julio Anguiano Urbina, y demás integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Coalición "Juntos Haremos Historia", los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción II, 86 y 89, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 122, 123 y 124, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, una iniciativa de proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza a los Municipios del Estado de Colima la contratación de financiamientos, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir los ingresos que les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social, esto bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Fideicomiso es un instrumento legal, útil y versátil, utilizado con diversas finalidades, que trae consigo ventajas significativas si se compara con otras figuras jurídicas, de ahí la importancia social y económica que ha alcanzado en años recientes, por su flexibilidad y transparencia en el desarrollo de diversas áreas y actividades. Sin embargo, el fideicomiso acarrea un problema respecto a su regulación fiscal, lo que se traduce en cargas para los particulares en la utilización de dicha figura prevista en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para

la afectación de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos. En nuestro Estado ésta se encuentra prevista en las Leyes de Hacienda de sus diez Municipios, específicamente en el impuesto de transmisión patrimonial, de ahí que del análisis al mismo, se identifica que no contempla el verdadero objeto de dicho impuesto, tratándose de la afectación de bienes inmuebles o derechos reales cuando ésta se realice a través de fideicomisos, lo que genera cargas impositivas superiores a los contribuyentes de dicha contribución por situaciones jurídicas de naturaleza no coincidente con el objeto de dicho impuesto.

Por ello, consideramos que en la actualidad resulta deficiente y excesiva la regulación que sobre la figura en cuestión se tiene en la legislación fiscal municipal del Estado, principalmente en lo relativo al impuesto de transmisiones patrimoniales, establecido en las Leyes de Hacienda de los diez Municipios de la Entidad, que son Armería, Colima, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.

Por esa razón, la presente iniciativa propone reformar y derogar diversas disposiciones de los ordenamientos legales anteriormente invocados, con la finalidad de dar actualidad al objeto del impuesto de transmisiones patrimoniales, específicamente en lo relativo a la afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realicen a través de fideicomiso; lo anterior, con el propósito de establecer de forma precisa la delimitación del supuesto contemplado en el objeto, que evite una duplicidad en el pago del impuesto de transmisión patrimonial en perjuicio de los sujetos de dicho impuesto y, con lo anterior, salvaguardar lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es la obligación de contribuir al gasto público cumpliendo con los principios constitucionales de legalidad, equidad y proporcionalidad; generando así mejores condiciones para la inversión de nuevos emprendimientos inmobiliarios, y poder competir con Estados que cuentan con legislaciones actualizadas en esta materia como lo son; Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Nayarit y Zacatecas, entre otros.

Bajo este tenor, en atribución de las facultades legislativas que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento respectivo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

I.-aX.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

I.-a X.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

- a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.
- b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cómala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

I.- a X.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

I.- a X.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

I.- a X.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o

adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

I - a X.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

I.- a X.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reates que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Quando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforma la fracción XI, del artículo 21; y se derogan las fracciones XII, XIII y XIV, del artículo 21, y el artículo 30, todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.-...

XI. - La afectación de bienes inmuebles o derechos reales que se realice a través del fideicomiso, en los siguientes casos.

a) En el acto en el que el fideicomitente designe o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.

Cuando el fideicomitente reciba certificados de participación por los bienes inmuebles que afecte en fideicomiso, se considera realizada la transmisión o adquisición de la propiedad de dichos bienes inmuebles al momento en que el fideicomitente reciba los certificados, salvo que se trate de acciones.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

ARTÍCULO 30.- Derogado.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 92, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; y 124 de su Reglamento respectivo, solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión que le compete, para proceder al estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Gracias compañero Diputado. Se toma nota y se turna la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Continuado con el orden del día, en asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Con su permiso Diputada Presidenta. Amigas y amigos diputados, el día de hoy venimos a presentarles un proyecto de acuerdo, con punto de acuerdo, de exhorto en tema de vivienda. Miren vale la pena ser un poquito de reflexión sobre este asunto y recordar algunos antecedentes. En primer lugar, decirles que el tema de vivienda en la entidad, ya tiene algo así de unos 10 años o más, donde hubo algunos recursos federales que no fueron aplicados para el tema de vivienda y entonces las autoridades federales en el ramo de vivienda, le cancelaron a la entidad la administración o suministración de más recursos al respecto, hasta que no se comprobará aquella cantidad que se realizaba. Estamos hablando por ahí del año 2008, 2009 que aproximadamente inició. Junto con eso, hemos venido observando en los diferentes años, en los diferentes informes de gobierno que si bien hay una relativa inversión en materia de vivienda ésta se circunscribe prácticamente a temas de ampliaciones de cuartos y otros además de regularizar algunas circunstancias o escriturar el tema de vivienda, pero no se ha hecho nueva vivienda popular, por

parte del Gobierno del Estado, es apenas el año pasado, en el informe del 2018, donde allí el Ejecutivo da a conocer que se edificaron 62 viviendas a un costo de 300 mil pesos, de las cuales 66 mil pesos, fueron aportación de programas federales, 15 mil pesos del estado, 9 mil tuvo que aportar el beneficiario entre ellos se encontraban algunas destinadas a los policías que cuyos ingresos no rebasarán los 12 mil pesos aproximadamente, o población en general, y el resto 210 mil pesos fue para a través de una financiera que se derogara también el mismo beneficiario, es decir, con esas 62 viviendas apenas el Ejecutivo invirtió un millón de pesos y el resto fue inversión federal y la mayor parte correspondió al beneficiario. En este sentido, hemos visto dos hechos recientes, hace un par de semanas, cuando mucho, de dos desalojos de familias de su vivienda, una de ellas en la familia en Villa de Álvarez en la Colonia Real de Minas y otra en la Colonia de los Miradores, ambas sí, es cierto tenían un atraso en sus pagos de muchos años de varios años, de cuatro, de nueve años, en otro caso, y que efectivamente no atendieron a tiempo el asunto de las notificaciones que realizó el Instituto y tampoco las notificaciones cuando se llevó el procedimiento judicial correspondiente, no fue hasta que llegó la propia autoridad con la policía estatal, a literal, pues dejarlos en la calle a ambas familias hoy están en un proceso que hay que reconocerle al Director del Instituto de Vivienda en el Estado, que ha tenido la sensibilidad de buscar algún mecanismo de volver a tratar de ayudar a las familias, pero por el momento, se encuentran literalmente sin techo. Traigo esto a colación porque en entrevista de trabajo con el propio organismo, nos planteaba la difícil situación con la que cuenta actualmente el Instituto. Miren, con datos de la cuenta pública de publicada en su página de transparencia, estamos hablando casi de 600 millones de pesos, que el Instituto tiene en adeudos, en corto plazo pasivos de corto plazo, son 142 millones de pesos y los de largo plazo son 348 millones de pesos, 590 millones de pesos, es un ejercicio financiero deficitario de 31 millones de pesos y entonces no tiene manera, en estos 10 años la entidad, de estarse reponiendo en esta circunstancia. Resumiendo, desde hace 10 años no se ha hecho vivienda en la entidad como debiera de hacerse, dejando a los ciudadanos a lo que hay en la oferta de los desarrolladores privados, ya los que tienen acceso a INFONAVIT y a los que tienen

acceso al FOVISSTE, por esa razón el Instituto además de estos pasivos, además de estas deudas de corto plazo, y la deuda en sí, también hay que agregarle el tema de sus ingresos. Tiene de mil 800 contratos aproximadamente sólo el 89% son cartera vencida, sólo el 11% son los que, de alguna manera, van al corriente, el resto no paga, o se atrasa un mes, dos o hasta años. En este sentido tiene que entrarle el Ejecutivo, la Secretaría de Finanzas con un millón doscientos mil pesos para apoyarle con la nómina, quincenalmente es una nómina de aproximadamente 24 millones de pesos al año, sus ingresos deberían de andar arriba de los 2 o 3 millones mensuales o más los mejores términos apenas llega a los 700 mil en los mejores meses que le va. Y entonces no le ha quedado de otra al Instituto más que decirle pues tengo esta cartera vencida, pues empiezo a ejecutar legalmente y hay 40 casos ya en juicio, próximos a resolverse y que la ciudadanía, las familias colimenses, acostumbradas a que no les cobraba el INSUVI, a que no les pagaba ni se les notificaba decían, “no me van a hacer nada, no me van a correr” dejan pasar las notificaciones y se ven en la penosa necesidad de perder su patrimonio, y pasó ya a dos familias y creo que no podemos permitir que les siga pasando a las demás. En este sentido el planteamiento que hoy vengo a hacerles son un exhorto en dos sentidos: Primero no hay que olvidar que el artículo 4º, párrafo 7, de la constitución general habla de la obligatoriedad, como derecho humano, que es la vivienda digna y decorosa. Segundo el propio artículo 1º de la Constitución General, habla que debemos de respetar los tratados internacionales, está la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 25.1, donde exige, como derecho humano, que el estado debe proveer dicha vivienda; la Declaración Americana de Derechos y Deberes Humanos en su artículo 11, de igual manera obliga en este mandato constitucional. De ahí el fundamento legal constitucional de tratados internacionales, de que el estado debe encontrar los mecanismos, para generar la vivienda digna, popular, para los ciudadanos y las familias en su contexto.

Segundo.- No hay que olvidar que también hemos tenido informes de la CONEVAL y del índice de rezago social dicho índice, entre otros aspectos que señala, mide el tema de salud, mide el tema de servicios básicos, y mide el tema de vivienda, Colima ha venido creciendo en materia de pobreza extrema y en ese sentido, hemos

pasado con 18 mil familias, 18 mil habitantes más en pobreza extrema, podríamos inferir que esas 18 mil familias que se han incrementado en los próximos en los perdón, en los recientes seis años, son un déficit en materia de vivienda digna en el estado, eso agregado a un déficit histórico, pues tenemos también una demanda muy sensible en este asunto. Basta con quienes nos hemos acercado en el Instituto de Vivienda para tratar de gestionar alguna pequeña casa, un pie de casa para alguien, que nos dicen pues ahí está la lista de espera y está complicado atenderla. Decía que en estos últimos tres años no miento, ahí están los informes de gobierno, sabemos de las precarias finanzas del estado, pero no ha habido esa sensibilidad, no ha habido esa prioridad en materia de vivienda para decir, saben que, vamos recortando gastos en otros lados y vamos aportándole un poquito más en materia de vivienda, solamente un millón de pesos de recursos propios, se han destinado en este asunto, si, si ha habido recursos federales, si, si ha habido aportaciones de los beneficiarios pero solamente se han construido 62 viviendas nuevas en los últimos tres años y hay otras 62 que están en posibles de construcción.....

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Compañero Diputado, me permite. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 de su Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito a los presentes, compañeras y compañeros Diputados debido respeto, silencio y compostura para seguirles escuchando al Diputado Francisco. Gracias.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Diputada Presidenta. Y ya concluyó en esta parte de la de la reflexión. Es muy importante que el Gobierno del Estado empiece a ver de qué manera puede iniciar y reactivar el tema de la vivienda en el estado. Por ello el exhorto va en dos sentidos, el primero es así lo voy a leer textualmente para compartirlo con ustedes. El Primer exhorto es al Gobernador del Estado “Para la atención de las necesidades de vivienda de la Población del Estado de Colima, de exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado así como el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, al Director General del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, a efecto de que procedan a autorizar, gestionar y ejecutar recursos públicos de manera urgente por 40´000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) en

el presente ejercicio fiscal, en términos de los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, para generar las acciones de vivienda dentro de alguna de las reservas territoriales que posee el propio Instituto de Vivienda, para la producción y oferta habitacional, para de esta forma equilibrar el cumplimiento del derecho a la vivienda que lo marca, como ya lo ha habíamos dicho a nivel constitucional y es un derecho humano, por los intereses de mercado y lo anterior en beneficio de la población en situación de pobreza para que así el Instituto se puede empezar a oxigenar con la venta de dichas viviendas y deje de presionar un poco al desalojo de las mismas. Pero esto no lo podíamos complementar no lo podíamos dejar ahí, sino también hacemos un exhorto a los ciudadanos ya las familias que están atrasadas en este aspecto no, por eso también es un llamado a todos los ciudadanos que tengan sus créditos vencidos, a que ya no hagan caso omiso de sus adeudos que tienen con el Instituto y que si son notificados, se acerquen al Instituto antes de que les llegue una resolución judicial y sea demasiado tarde. Que acudan a este instituto al INSUVI para reestructurar sus deudas para que comiencen a pagar, con las dificultades económicas que hoy sabemos, pero quienes ya tienen una vivienda que no la pierdan que aporten y lleguen a un acuerdo hay sensibilidad social por parte del instituto para hacerlo en este sentido y sino para eso están las diputadas y diputados para acompañarlos en esa gestión. Esto con la finalidad de proteger primero su patrimonio, pero segundo, para también de la misma manera evitar los desalojos y darle también este flujo efectivo que necesita el Instituto y necesitamos iniciar. Y Tercero, pues instruir lo que común mente conocemos a la oficialía mayor del congreso del estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas para los fines solicitados. Por lo tanto Presidenta le solicito con fundamento en lo establecido el artículo 87 la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 26 de su Reglamento que la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo sea sometida a su discusión y aprobación al momento de esta presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Gracias compañero Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que

presentó el Diputado Francisco Rodríguez, recordándoles que dentro la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado Francisco Rodríguez. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con asuntos generales, tiene el uso de la voz la Diputada Martha Meza, por lo cual le solicitamos al Diputado Julio Anguiano si la sustituye.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Gracias Presidenta. Compañeros Diputados y Diputadas, público que nos acompaña, medios de comunicación. Voy a pedirle Presidenta obviar la lectura, nada más voy a dar una reseña y me voy directo al Decreto y los Transistores. En esta Legislatura fue probado aquí en el Congreso, el descuento del 50% en las licencias de manejo para el estado, donde se termina el día 31 de julio. En una visita reunión que tuvimos en Manzanillo dónde estaba el Secretario de Movilidad, también estaba presente el diputado Rogelio Rueda, el Diputado Fernando Escamilla, donde los usuarios solicitan que por el tiempo, ya no hay citas para ellos ir a hacer su trámite, lo que ellos pedían era poder pagar su licencia y aprovechar este descuento hasta el día 31 de julio, no importando que la cita se les diera en el mes de agosto, yo lo comenté que en la otra Legislatura se había dado exactamente algo parecido, y se había ampliado se hicieron las llamadas conducentes a finanzas para ver si era viable, nos dieron ahora sí que carta abierta, entonces la petición aquí es, en esta exposición de motivos, que las personas que quieran beneficiarse con el descuento del 50% de sus licencias, siempre y cuando las paguen hasta el día 31 de julio, hoy, mañana,

pasado, no importando que les den su ficha para su examen o su trámite en el mes de agosto, porque consideramos que no tienen la culpa ellas, que movilidad no tenga la capacidad con el personal, de poderlo atender.

La Diputada Martha Alicia Meza Oregón, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura del periodo constitucional 2018-2021 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asambleana iniciativa con proyecto de decreto que propone adicionar un resolutivo séptimo al decreto número 86, aprobado por el Congreso del Estado el día 23 de mayo de 2019, el cual entro en vigor el día 01 de julio de 2019, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 23 de mayo de 2019, este Honorable Congreso del Estado aprobó el decreto número 86 que propone el programa temporal, por el período del 1º de Junio al 31 de Julio de 2019, de descuento del 50% del costo de derechos por concepto de servicios por la expedición y renovación de licencias para manejo de vehículos de motor correspondientes a las categorías de Automovilista, Chofer Clase I, Chofer Clase II, Conductor de Servicios y Motociclista, emitidas por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, cuyos montos de pago de derechos se encuentran previstos en el artículo 55 B fracción I incisos a), b) y c) de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.

El cual se encuentra vigente, debo precisar que dicho decreto se sustenta por que en los diferentes municipios de nuestra entidad federativa, existen múltiples casos en que Automovilistas, Choferes, Conductores de Servicio y Motociclistas carecen

actualmente de licencias de manejo o que las mismas se encuentran vencidas en su vigencia y los interesados no han realizado su trámite de renovación correspondiente ante la referida Secretaría de Movilidad; las razones son de diversa índole, desde las de carácter económico por la falta de recursos para desplazarse a los diversos puntos existentes de expedición y renovación de dichas licencias, así como por la problemática que representa utilizar horas de trabajo para la tramitación respectiva, etc. De igual manera, se tiene presente que muchos de ellos, han acudido y preguntado ante la Secretaría de Movilidad acerca de la implementación de programas temporales de descuento, como la aprobada de forma general en 2018 mediante el decreto correspondiente por parte de este H. Congreso.

En esta línea, en estos primeros días, de que se encuentra vigente el citado decreto, he recibido diversas quejas de personas que quiere tramitar por primera vez su licencia de conducir, toda vez que las citas para los exámenes respectivos los están agendando para el próximo mes, en este sentido los suscritos legisladores atentos de dicha situación y conscientes de la necesidad de encontrar condiciones adecuadas y mecanismos eficientes para apoyar la economía de los colimenses, contribuir al ahorro de sus gastos, así como buscar la regularización oportuna de sus obligaciones legales, consideramos de importancia y trascendencia implementar acciones reales y efectivas, en este caso con la aplicación de descuentos de carácter temporal para todos los habitantes de los diez municipios de nuestra entidad federativa, que generen un beneficio colectivo, siempre que su aplicación no afecte las finanzas públicas estatales, ni la prestación de servicios o funciones públicas que recibe la población, considerando adicionar un resolutivo séptimo al decreto número 86 que establezca que únicamente las personas que cuenten con cita para hacer examen de conocimientos viales para la emisión de la licencia por primera vez, que se hayan registrado en la Secretaría de Movilidad hasta el 31 de julio del presente año, accederán al descuento señalado en el Decreto número 317, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 24 de junio del presente año, en el mes de agosto, presentando el comprobante de pago del examen con fecha del mes de julio y la constancia de aprobación del

mismo, aún cuando la fecha de éste último sea del mes de agosto, lo anterior en aras de atender la problemática planteada por los ciudadanos.

En ese sentido, como Legisladores nos interesa que quienes transitan en las vialidades de nuestra Entidad cuenten con la documentación en regla, que la población que conduce un vehículo con determinadas características tenga la documentación que acredite su legal posesión y propiedad, así como la autorización para circular; esto es, el interés de los suscritos iniciadores no es con fines contributivos, sino que nos interesa la regularización de los conductores en la Entidad, ya que con ello transitamos todos con mayor seguridad.

En ese sentido, el objetivo de la presente iniciativa consiste en apoyar a la economía de los ciudadanos que habitan en nuestro estado, que en muchas de las ocasiones no cuentan con su documentación vigente y que por razones económicas no pueden acudir a los centros de pago y emisión de licencias de manejar, y siendo la primera vez que realizan el trámite, los agendan hasta el próximo mes y algunos ciudadanos se quedan sin aprovechar este incentivo fiscal.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO N°86

PRIMERO A SEXTO. -[...]

SÉPTIMO.- Únicamente las personas que cuenten con cita para hacer examen de conocimientos viales para la emisión de la licencia por primera vez, que se hayan registrado en la Secretaría de Movilidad hasta el 31 de julio del presente año, accederán al descuento señalado en el Decreto número 86, aprobado por el Congreso del Estado el día 23 de mayo del presente año, en el mes de agosto presentando el comprobante de pago del examen con fecha del mes de julio y la

constancia de aprobación del mismo, aún cuando la fecha de éste último sea del mes de agosto y septiembre, ambos del 2019.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los que suscribimos la presente iniciativa solicitamos que la misma se sometida para su discusión y posible aprobación al momento de su presentación.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 11 de julio de 2019

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Diputada Martha Alicia Meza Oregón

**Diputado Luis Fernando Escamilla
Velazco**

**Diputada Miguel Ángel Sánchez
Verduzco**

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Gracias Diputada. Diputados. En virtud de la petición hecha por la Diputada Martha Meza y por las razones expuestas, se somete a la consideración de esta asamblea la propuesta de

dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desea hacerlo. Solicito la secretaria recame la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Por instrucciones de la presidenta se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad, por mayoría perdón.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada se declara probada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desea hacerlo. Solicito la Secretaria recabar la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. JULIO ANGUIANO URBINA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados, en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SRETARIA. MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Angel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO. ¿Falta algún diputado por votar?

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO. Ahora procederá a votar la Mesa Directiva. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 17 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 17 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continúa en uso de la voz la Diputada Martha Meza.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Gracias Presidenta. Antes de iniciar la lectura, quiero decirles que como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, nosotros aquí aprobamos la Guardia Nacional, y ahí quedó. Voy a presentar una iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 10, párrafo tercero y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de la Guardia Nacional, de conformidad con lo siguiente. Esto es, ¿Por qué? Vamos a hacer el primer estado, en toda la república porque ningún estado todavía hasta ayer nos venimos a revisar ningún estado adecuado todavía su Ley con la de la Guardia Nacional. La exposición de motivos es con fecha 26 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto aprobado por el Congreso de la Unión, por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional. Yo aquí le pido a la Presidenta que se puede llamar a mi compañero Miguel Ángel Sánchez Verduzco, para que él me apoye en la lectura y sí, hacer del conocimiento de todos, la importancia, que seamos el primer estado de la república mexicana, de México en ahora si nosotros poder reformar los artículos para estar de acuerdo con la Guardia Nacional Federal.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con gusto compañera Diputada, le solicito al compañero Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, que apoye a la Diputada, en el uso de la voz.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidenta. Con su permiso.

La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública de carácter civil, disciplinado y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República.

Su objeto es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación, y en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

La función de la Guardia Nacional se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de la Guardia Nacional, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional. En relación a su operatividad, también se apegarán a lo dispuesto por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

En competencia a nuestra entidad federativa, la Guardia Nacional se sujetará a lo dispuesto en lo señalado en el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y asimismo participará con las instituciones de seguridad pública de nuestra entidad federativa y de los diez municipios, para la realización de operaciones coordinadas en materia de seguridad pública.

Por otra parte, es importante mencionar que la Guardia Nacional cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, obligaciones, facultades y el despacho de sus asuntos establecidos en la Ley de la Guardia Nacional y su Reglamento, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

De lo anteriormente descrito, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en apego a la legalidad de nuestra Carta Magna, y con la finalidad de tener un Congreso a la vanguardia en cuanto a la expedición o armonizaciones de nuestras Leyes locales, ponemos a consideración de esta Soberanía, la implementación de la Guardia Nacional en lo que corresponde al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Lo anterior en hacer valer los derechos y obligaciones que tenemos cada uno de los ciudadanos, en materia de seguridad pública y prevención del delito.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura la siguiente Iniciativa de Ley con Proyecto de

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 10, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 10.

(....]

(....)

La seguridad pública es una función y un servicio a cargo del Estado y los municipios que, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, en esta Constitución y en las demás Leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución Federal y esta Constitución señalan.

[....]

Las instituciones de seguridad pública del Estado y sus municipios, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

[....] [....]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima;

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputados que suscribimos la presente Iniciativa, solicitamos que sea turnada a la Comisión o Comisiones competentes, para proceder al análisis, estudio y dictámenes correspondientes, lo anterior en términos del artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Atentamente.

Colima, Colima, a 08 de julio de 2019

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco

Dip. Martha Alicia Meza Oregón

Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco

Es cuánto compañera Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañero Diputado. Se toma nota y se turna a las Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, una disculpa voy a hacer corrección, se va a turnar a las comisiones de Seguridad Publica, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Siguiendo con el orden del día, tiene el uso de la voz la compañera Diputada Ana Karen Hernández Aceves.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, Legislatura de la Paridad de Género, en uso de las facultades que me confiere los artículos 83 fracción I y 84 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122 y 123 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto, por el cual, se adicionan los artículos 136 Bis, 136 Ter y 136 Cuater, a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La etapa más hermosa del ser humano se centra en la niñez y la adolescencia, pues impera la inocencia, las ilusiones, se forjan los sueños, forja la personalidad y el espíritu de cada uno de nosotros.

Es por ello que, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Federales, las Constituciones Locales y las Leyes Locales, protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes, traducidos en el principio fundamental del interés superior de la niñez.

Aunado a esto, México ha suscrito y sujetado a diversos Acuerdos, Tratados y Pactos Internacionales, con el único fin de garantizar ese interés superior de la niñez.

De la misma manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversas criterios jurisprudenciales con ese mismo fin.

Es así que, el cuidado y protección de estos derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes es responsabilidad de todos, por lo que, como Legisladoras y Legisladores, debemos planear, instrumentar, institucionalizar, diversas cuestiones legales para responder con agilidad, efectividad, exigiendo justicia y protección al tratarse de niñas, niños y adolescentes colimenses.

Por lo que, propongo una reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, en el capítulo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que cuente con un Cuerpo Especializado de Seguridad, que auxilie en el ejercicio de sus atribuciones.

Uno de los objetivos de este Cuerpo Especializado, es el realizar la tarea de investigación, diagnóstico, participando en el diseño de mecanismos que permitan identificar y prevenir conductas tipificadas como delito.

Con ello, garantizaremos la efectiva reacción de los mecanismos de protección, ante situaciones que pongan en riesgo los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo la garantía de protección que debe imperar en nuestro Estado.

Recordemos que una de las cosas más afortunadas que te puede suceder en la vida es tener una infancia feliz, cuidemos y protejamos a nuestra niñez y adolescencia colimense.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 136 Bis, 136 Ter y 136 Cuater, a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 136 Bis.- La Procuraduría de Protección, para el ejercicio de sus atribuciones contará con un Cuerpo Especializado de Seguridad con la finalidad de prevenir e investigar las afectaciones a derechos de niños, niñas y adolescentes.

Los elementos del Cuerpo Especializado de Seguridad actuarán bajo el mando directo del titular de la Procuraduría de Protección.

Artículo 136 Ter.- Los requisitos de ingreso y permanencia para ser elemento del Cuerpo Especializado de Seguridad serán los mismos que se establecen en el artículo 135 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, salvo lo referente al grado de estudios, para lo cual será necesario la especialización para el tratamiento de hechos relacionados con niños, niñas y adolescentes, la cual será acreditada con la condición de:

I. Ser pasante o licenciado en Derecho, Psicología o carrera afín; y

II. Haber cursado y aprobado el curso de especialización respectivo.

El Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial, será el responsable de establecer y operar el Servicio Profesional de Carrera Policial de la Procuraduría de Protección, para lo cual se tomarán las medidas o celebrarán los convenios de colaboración que sean necesarios.

Artículo 136 Cuater.- Cuando la Procuraduría de Protección tenga información sobre un posible riesgo, amenaza, afectación restricción o vulneración de los derechos de un niño, niña, o adolescente, podrá solicitar al personal del cuerpo especializado de seguridad que realicen la investigación que sea necesaria para diagnosticar la situación de sus derechos.

La Procuraduría de Protección en conjunto con el cuerpo especializado de seguridad creará los mecanismos de investigación, necesarios y eficaces, para identificar oportunamente y prevenir conductas tipificadas como delito.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Diputada que suscribe, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la Ley.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañera Diputada. Se toma nota y se turna a las Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Siguiendo con el uso de la voz, si me lo permite Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Adelante compañera Diputada.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. La suscritas Diputadas Ana Karen Hernández Aceves, Blanca Livier Rodríguez Osorio, Francis Anel Bueno Sánchez, Remedios Olivera Orozco, Araceli García Muro, Rosalva Farías Larios, Lizeth Rodríguez Soriano, María Guadalupe Berver Corona, Alma Lizeth Anaya Mejía, Gretel Culin Jaime, Claudia Gabriela Aguirre Luna, Ana María Sánchez Landa y Jazmín García Ramírez, todas integrantes de la Bancada de Género, así como de esta Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 83 fracción I y 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122, 123 y 126 de su reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cualquier tipo de violencia es reprobable e inaceptable, porque provoca daños irreparables e incluso la muerte en sus víctimas. Esto trasciende a las familias y limita el desarrollo de nuestra sociedad.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas y arraigadas en nuestra cultura. Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de sus vidas y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en la comunidad, en las instituciones e incluso en el ciberespacio.

En ese tenor, la violencia de género es un mal del que lamentablemente somos testigos o víctimas de manera recurrente en sus diversas formas: física, emocional, psicológica, económica y sexualmente.

Algunas estadísticas nos dicen que “cada 15 segundos una mujer es agredida en el mundo por un hombre”, así que podríamos deducir que cada 15 segundos un hombre deja de serlo.

Es inaceptable que se cometan actos tan cobardes que dañan la integridad de las mujeres de cualquier edad y de cualquier condición social.

La violencia de género debe ser castigada, sancionada y erradicada; se requieren acciones inmediatas y estrategias integrales para lograr transformaciones sociales y culturales de fondo en este aspecto. Todos los días debemos tener presente la importancia de luchar contra este mal social y de no tolerar ningún tipo de violencia.

Debemos romper el miedo. Debemos solicitar ayuda. Y trabajar siempre para buscar la felicidad. Son tres acciones clave que hay que tener en cuenta. Denunciar los malos tratos es algo fundamental, no solo para quien los sufre sino para quienes los presencian. Y en este tenor, como mujer y como diputada tiene toda mi admiración y mi respaldo aquella mujer que no caya y denuncia. Pues debemos comprender que golpear a una mujer no debería ser una simple situación cultural, sino un crimen, y como tal debe ser perseguido y tratado como tal.

A esas mujeres les digo: no se rindan, por favor no cedan. Aunque el frío queme, aunque el miedo muerda, aunque el sol se esconda y se calle el viento, aún hay fuego en tu alma, aún hay vida en tus sueños y tu lucha es nuestra lucha.

Seguras estamos que todas y todos reprobamos cualquier acto de violencia, así como seguras estamos que las y los Diputados que integramos esta Legislatura también. Estos temas no obedecen a colores ni ideologías; se trata de justicia, de valores y de respeto a los derechos humanos.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confieren el Orden Constitucional y Legal vigente, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. - Este Honorable Congreso del Estado, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado, para que investigue la probable comisión de un delito por el Edil Titular del Municipio de Armería, procurando en todo momento la aplicación de la justicia pronta y expedita, y en caso de encontrarse responsable de los hechos delictivos denunciados, busque la justa sanción por la comisión de ese ilícito, la reparación del daño ocasionado y la debida atención a las víctimas y/o sus familiares, valiendo en todo momento los Derechos Humanos y rigiéndose en todo ese proceso bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, y profesionalismo.

SEGUNDO. –Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes.

Las Diputadas que suscribimos, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea del punto de acuerdo presentado por la Diputada Ana Karen Hernández Aceves, recordándoles que de toda la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica, si es de

aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Ana Karen Hernández Aceves. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Siguiendo con el orden de asuntos generales, tiene el uso de la voz la Diputada Ma. Remedios Olivera.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. El día de hoy voy a presentar una iniciativa en conjunto con la diputada Araceli García Muro, tendiente a registrar o precisar en el Código Civil, la no caducidad de las actas de nacimiento. Todo el mundo sabemos que no es un documento que no caduca, al menos no se establece así en el Código Civil, sin embargo en la práctica se da que en algunas instituciones para la realización de un trámite se requieren que el acta de nacimiento que presentes tenga cierta vigencia que no exceda de 30 días, en algunos casos hasta de 90 días, en otros casos de un año, bueno esto está según el criterio de las instituciones. En este caso dado que están cerca del periodo de inscripciones escolares en algunas instituciones de nivel superior, se realiza también la petición de este documento. Entonces analizando el tema en el Código Civil, encontramos que efectivamente no hay ninguna disposición que señale la caducidad, sin embargo estamos presentando una iniciativa para que precise eso que no caduque el documento salvo que tenga algunas anotaciones o modificaciones en su contenido es por ello que le voy a pedir que se integre el documento de manera íntegra al diario de los debates pero no voy a leer todo el contenido para la agilidad de la sesión me voy a limitar a que al leer solamente la propuesta del articulado. La Diputada Única Ma. Remedios Olivera Orozco, del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada Araceli García Muro, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del periodo constitucional 2018-2021 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que propone adicionar el artículo 76 Bis

al Código Civil para el Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 25 de septiembre de 1954, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Código Civil para el Estado de Colima, el cual se define por un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de derecho privado, es decir, un cuerpo legal que tiene por objetivo regular las relaciones civiles de las personas físicas, jurídicas, privadas o públicas.

Al respecto, el acta de nacimiento establecida en nuestro código sustantivo, llamada también partida de nacimiento, es un documento escrito que acredita el lugar, hora y fecha de nacimiento de un recién nacido, como así también el sexo, los nombres y apellidos, los datos del padre y de la madre, el domicilio, el profesional médico interviniente en el nacimiento, entre otros detalles que constituyen la formalidad del acto público.

El acta de nacimiento es una certificación oficial que expide una autoridad competente del registro nacional de las personas, dejando constancia del nacimiento de alguien.

Se trata de un documento al que se puede acudir en cualquier momento de la vida para acreditar la existencia de una persona a través del hecho de su nacimiento.

Habitualmente existen reparticiones locales del registro nacional que funcionan como autoridad competente en la materia, que pueden dar fe del alumbramiento.

El acta de nacimiento sirve para acreditar la identidad ante organismos o autoridades públicas que lo soliciten, constando de modo fehaciente junto a los datos personales, la localidad, la provincia y el país de nacimiento. Es un documento indispensable para realizar determinados trámites o conseguir permisos específicos.

Por tradición, el acta se labra inmediatamente después del nacimiento de un niño y

luego de que el centro de salud donde tuvo lugar el alumbramiento expida una certificación del parto por parte del médico interviniente.

Los padres acuden al registro civil de la jurisdicción del lugar donde ocurrió el alumbramiento para efectuar la inscripción del recién nacido, pudiendo realizarse durante las primeras horas de vida o unos días después.

El acta de nacimiento será el primer documento que dé cuenta de la existencia del niño o niña recién llegados a la vida, constando generalmente del nombre escogido por los padres además del apellido del padre. Aunque en la actualidad, según la legislación de cada país, suele inscribirse el nacimiento del bebé con el apellido paterno y a continuación el apellido materno, dependiendo de la elección de los progenitores.

Al respecto, en nuestra legislación el Capítulo III que integra los artículos del 54 al 76, establecen lo concerniente a las actas de nacimiento, de lo anterior, se analiza que en ningún numeral citado se advierte que las actas de nacimiento tengan caducidad.

Al respecto, ante diversas quejas por ciudadanos que represento en el ejercicio de mis funciones como diputada local, he recibido a diversos grupos de personas, que me han planteado una problemática respecto a autoridades que para realizar trámites solicitan las actas de nacimiento vigentes de por lo menos tres meses vigentes.

Ante tal circunstancia, atendiendo lo anterior la suscrita propongo establecer en el Código Civil que las actas de nacimiento no tendrán caducidad, salvo que haya sufrido cambios o ajustes legales por cambio de identidad, sustantivo, reconocimiento o desconocimiento, tutela o cualquier modificación al contenido de la misma, esto con la finalidad de otorgar certeza jurídica a dichos documentos, y no hacer que el ciudadano realice un pago innecesario cuando su acta de nacimiento no haya sufrido cambios o ajustes legales por cambio de identidad, sustantivo, reconocimiento o desconocimiento, tutela o cualquier modificación al contenido de la misma, y en consecuencia realice un nuevo pago perjudicando su economía.

La anterior propuesta no trasgrede ninguna disposición legal, al contrario, traerá un beneficio para la población.

No obstante, a ello, preciso que de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento y este de manera gratuita, en el sentido de que la identidad es un derecho humano, y por ningún motivo (económico) se debe trasgredir. En ese tenor es que el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades tienen el deber para que en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; es decir que nuestra máxima normatividad ya establece expresamente el respeto y obligación hacia las autoridades por el respeto de los derechos humanos.

Es por ello que en la legislación internacional de derechos humanos impone una absoluta prohibición de la discriminación en lo concerniente al pleno disfrute de todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y que los Estados deben de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar los prejuicios y las practicas que se basen en la idea de la inferioridad o superioridad.

El actuar de cada uno los seres humanos debe de estar siempre apegado a derecho y en reconocimiento, protección de sus derechos; que en la actualidad se han extendido

En este sentido, la presente iniciativa pretende garantizar el derecho humano a la identidad, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y eliminar barreras que se dan en la práctica al solicitar las autoridades actas de nacimiento con una fecha vigente por lo menos a tres meses para poder hacerla valida, que sin duda trasgrede la economía de la población.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que la suscrita Ma. Remedios Olivera Orozco, en mí carácter de diputada, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O

PRIMERO. Se adiciona el artículo 76 Bis al Código Civil del Estado de Colima para

el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 76 Bis. - Las actas de nacimiento no tendrán caducidad, salvo que haya sufrido cambios o ajustes legales por cambio de identidad, sustantivo, reconocimiento o desconocimiento, tutela o cualquier modificación af contenido de la misma.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La diputada que suscribe, con fundamento en los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento, solicito que la presente Iniciativa sea turnada a la comisión o comisiones correspondientes, para su debido estudio, análisis y dictamen; así como se someta a su discusión y, en su caso, aprobación, en el plazo indicado por la Ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 11 de Julio 2019

Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco

Partido Movimiento Ciudadano

Diputada Araceli García Muro

Partido Movimiento de Regeneración Nacional

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañera Diputada. Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos

Constitucionales. Siguiendo con el orden tiene el uso de la voz el compañero Guillermo Toscano.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público aquí presente. El suscrito Diputado Guillermo Toscano Reyes integrante del grupo parlamentario del partido movimiento regeneración nacional de esta 59ª legislatura del honorable congreso del estado de Colima en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22 fracción 1º 83 tracción 1º y 84 de la Ley orgánica del poder legislativo del estado de Colima en relación a los artículos 122 223 de su reglamento respectivo someto a la consideración de esta soberanía de la presente iniciativa por medio de la cual se propone conferir diversos incentivos fiscales a favor de los habitantes del municipio de villa de Álvarez Colima de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es ya del conocimiento pleno de todas y todos los compañeros integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura Local, las finanzas públicas de los diez Ayuntamientos de la Entidad atraviesan por serias dificultades económicas que desafortunadamente les fueron así heredadas por administraciones pasadas, por lo que en aras de poder encausar la directriz financiera que les permita afrontar tales adversidades, y con ello estar en condiciones de poder mejorar y dar continuidad a programas sociales que beneficien a la población en general, así como optimizar la calidad de los servicios públicos que constitucionalmente están obligados en brindar, resulta de vital necesidad emprender acciones que resulten eficaces en la recaudación, de ahí la importancia de concientizar sobre la viabilidad de incentivar a los contribuyentes para que estos puedan además actualizar sus obligaciones tributarias, lo que redundará en el fortalecimiento de las haciendas públicas municipales.

De esta manera, mediante oficio número SE-433/2019, el Secretario del H.

Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, remitió a este Poder Legislativo una iniciativa de Ley que previamente fue aprobada de manera unánime por los integrantes del Honorable Cabildo Municipal, según se aprecia de la certificación que del Acta número 032 levantara dicho Funcionario Público, relativa a la Sesión Ordinaria número 18 que se celebró en fecha 02 de julio de 2019, por medio de la cual solicitan de este Honorable Congreso del Estado la aprobación de diversos estímulos fiscales que favorecerán a los contribuyentes de ese Municipio Villalvareense, mismos que consisten en:

1. - La condonación de recargos generados y multas impuestas, por la falta de pago oportuno del impuesto predial, de los derechos de licencias comerciales que no tengan como giro la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas, y de los derechos por la prestación del servicio de limpieza de lotes en propiedad particular de cementerios;
2. - La condonación de los recargos generados, por lo que ve a la falta de pago oportuno del derecho por la prestación del servicio público de limpieza de predios baldíos, de los derechos por los servicios que preste el catastro municipal, de las licencias de construcción, remodelación, y materiales y escombros en vía pública, y de las infracciones por concepto de multas de orden administrativo;
3. - La condonación de las multas y los recargos se efectuarán respecto del ejercicio fiscal 2019, y de acuerdo a las fechas y porcentajes que se describen a continuación:
 - a) Durante los meses de julio y agosto el descuento será del 100%;
 - b) Durante el mes de septiembre el descuento será del 80%;
 - c) Durante el mes de octubre el descuento será del 70%;
 - d) Durante el mes de noviembre el descuento será del 60% y;
 - e) Durante el mes de diciembre el descuento será del 50%.

Ahora bien, en virtud de que la petición del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, fue turnada a través de la Síntesis de Comunicación, del día de hoy 11 de julio de 2019, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los

Recursos Públicos, de la que el suscrito soy integrante, es por lo que con el objeto de poder materializar la aplicabilidad de los incentivos fiscales propuestos, y ante la urgencia que este acto implica por la proximidad que guarda con los días de asueto que esta Soberanía ha tenido a bien decretar como inhábiles a partir del día 15 y hasta el 30 de julio del presente año, es por lo que de conformidad con el numeral 39, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, ejercido el Derecho de iniciativa del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, hago mío el contenido de la misma y la pongo a consideración de este Pleno, refrendando que con motivo de aquella petición se consolida la libre administración hacendaria de ese Municipio, tal como lo preceptúa el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al numeral 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, máxime que las solicitudes relativas a otorgar estímulos fiscales permiten incentivar al contribuyente en la actualización de sus obligaciones tributarias y, en consecuencia, permitirán también a la Autoridad Municipal optimizar la recaudación en los rubros de contribuciones, productos y aprovechamientos.

A la iniciativa descrita, como ya se advirtió en retro líneas, se adjuntó la certificación del acta respectiva por la cual el máximo Órgano Edificio de ese Municipio de Villa de Álvarez, aprobó dicha petición de incentivo fiscal a este H. Congreso del Estado, como también tres oficios en alcance; el primero de estos marcado con el número SE-45082019 y que signa el Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual aclara el alcance del primigenio oficio SE-433/2019 que implica la solicitud del incentivo a otorgar; el segundo de esos oficios en alcance corresponde al timbrado con el número TM-352/2019 que rinde por su parte el Tesorero Municipal, mediante el cual precisa que la originaria pretensión de modificar un artículo transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, no resulta necesaria, puesto que lo que se solicita es que esta Soberanía apruebe estímulos fiscales de manera provisional, sin que repercutan de manera permanente dicha legislación y, finalmente el tercer y último de los oficio marcados con el número PM-314/2019, es aquel que firma el Presidente Municipal, mediante el cual acota los conceptos específicos sobre los

que deban versar los estímulos fiscales a otorgar respecto de este Ejercicio Fiscal 2019 y anteriores.

A su vez también, el Tesorero, con las facultades que le otorga el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, manifiesta que con las medidas de aprobación de los estímulos fiscales no existe impacto presupuestal adverso a las finanzas de ese Municipio, sino por el contrario, se lograría una mayor recaudación económica, con lo cual se satisface la previsión normativa a la que alude el artículo 58, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, que dispone que todo proyecto de Ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno del Congreso del Estado, deberá incluir una estimación fundada sobre el impacto presupuestario del proyecto; lo que permite dilucidar que con la aprobación de los incentivos fiscales no se están normando exenciones, ni considerando a personas como no sujetos de contribuciones municipales, como tampoco se otorgan tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, pues el objeto es claro, otorgar estímulos al contribuyente lo es con el fin de que actualice sus obligaciones tributarias, y consecuentemente, que la Autoridad Municipal active considerablemente su recaudación.

Por ello, de conformidad con lo previsto por el artículo 124, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito se dispense de todo trámite el análisis y discusión de la presente iniciativa, se vote su contenido en esta misma sesión, por no ameritarse un examen de mayor profundidad y materia de Dictamen en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

Por lo antes expuesto, con dispensa de todo trámite, se expide el siguiente

DECRETO NO. 119

PRIMERO.- Se condonan los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del impuesto predial, de los derechos de licencias comerciales que no tengan como giro la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas, y de los derechos por la prestación del servicio de limpieza de lotes en propiedad particular de cementerios a favor de los contribuyentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO.- Se condonan los recargos generados por lo que ve a la falta de pago oportuno de los derechos por la prestación del servicio público de limpieza de predios baldíos, de los derechos por los servicios que preste el catastro municipal, del concepto de licencias de construcción, remodelación y materiales y escombros en la vía pública, así también de las infracciones por concepto de multas de orden administrativo a favor de los contribuyentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- La condonación de las multas y los recargos se efectuarán respecto de los Ejercicio Fiscal 2019 y anteriores, y de acuerdo a las fechas y porcentajes que se describen a continuación:

- a) Durante los meses de julio y agosto, el descuento será del 100%;
- b) Durante el mes de septiembre, el descuento será del 80%;
- c) Durante el mes de octubre, el descuento será del 70%;
- d) Durante el mes de noviembre, el descuento será del 60% y;
- e) Durante el mes de diciembre, el descuento será del 50%.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Poder Legislativo, será vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, y deberá publicarse en

el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ATENTAMENTE

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL**

Es cuánto compañera Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañero Diputado. En virtud de la petición hecha por el compañero Diputado Guillermo Toscano, y por las razones expuestas, se somete a la consideración de esta asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desea hacerlo. Solicito la secretaria recame la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada se declara probada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito la Secretaria recabar la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados, en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, por la afirmativa.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, a favor.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿Falta algún diputado por votar?.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Sánchez Landa, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 18 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 18 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Le solicito a la compañera Diputada Malu Berver supla por favor al compañero Julio Anguiano. Siguiendo con el orden de asuntos generales, tiene el uso de la voz el compañero Julio Anguiano.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Diputada Presidenta, Diputados de la Mesa Directiva, Diputados aquí presentes, público en general. Presidenta del H. Congreso del Estado de Colima. Presente. El suscrito Diputado Julio Anguiano Urbina, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción I; 83 fracción I; 84 fracción III y 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 122, 123, 124 y 126 de su Reglamento respectivo; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo con el objeto de que efectúe un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, al tenor de la siguiente:

No sin antes dar la reseña de que el presente, punto de acuerdo, es para fortalecer la situación de salud de las comunidades de los diferentes municipios del Estado de Colima, por ejemplo, las comunidades de la costa, actualmente tienen una gran, intensa cantidad de mosquitos, proliferación de mosquitos que están transmitiendo enfermedades como es el Zika, como es Chukungunya, como es el Dengue y que

todos ellos, de alguna forma, queremos reforzar sobre todo en este tiempo de lluvias que ya comenzó y que lastima en mucho a la ciudadanía, a la población colimense. Por eso presento, esta exposición de motivos para que podamos ahí y estar de manera que nos den información del mismo y le doy lectura para precisamente combatir este problema de salud actual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Zika, el Dengue y el Chikungunya, son enfermedades que afectan de diversas formas al ser humano. Algunas de estas son graves, otras incluso pueden ser mortales. Como es del conocimiento popular, el virus del Zika, así como del Dengue y del Chikungunya, se transmiten a través de la picadura de un mosquito *Aedes Aegypti* infectado que lo transmite a una persona sana, y que se desarrolla característicamente en la temporada de lluvias.

Particularmente, el Zika puede llegar a transmitirse inclusive a través de relaciones sexuales, aún si no presentan síntomas al momento del contacto sexual, y durante el embarazo puede producir además de la microcefalia (*trastorno neurológico en donde el tamaño de la cabeza del bebé es más pequeña que la de otros niños de la misma edad y sexo*), malformaciones cerebrales graves y otros problemas de salud en los bebés, lo que se describe como Síndrome Congénito de Zika.

El Dengue por su parte, es una enfermedad que afecta las defensas del cuerpo humano que, sin preservar los debidos cuidados, puede provocar hemorragias internas que pueden llevar hasta la muerte.

El Chikungunya en cambio, afecta principalmente las articulaciones del cuerpo, provocando dolores intensos y crónicos.

En ese tenor, debemos conocer lo que son los vectores, siendo estos organismos los que pueden transmitir enfermedades y muchos de estos vectores se tratan de

insectos, como los mosquitos entre los más conocidos, pero también los son las garrapatas, las moscas, las pulgas, algunos caracoles de agua dulce y hasta los propios roedores.

Para muchas de estas enfermedades no existen vacunas ni tratamientos específicos, por lo que la única forma para protegerse es controlar su vector.

Estos mosquitos viven en nuestras casas, escuelas y sus alrededores. Se reproducen en cualquier envase que acumule agua limpia. La hembra del mosquito, después de alimentarse, puede poner hasta 400 huevos a la vez y este tarda entre 7 y 10 días para convertirse en adulto. El tiempo de vida de un mosquito adulto es de entre 3 y 4 semanas y su distancia de vuelo es alrededor de 50 metros, pudiendo llegar hasta 500 metros. Las horas de mayor riesgo de las picaduras son temprano por la mañana y al atardecer, sin embargo, estos mosquitos también pueden picar durante la noche.

La protección contra las picaduras de mosquitos durante el día y al anochecer es fundamental para prevenir la infección, por ello, se debe prestar especial atención a la prevención de las picaduras de mosquitos y más aún entre las embarazadas, las mujeres en edad fecunda y los niños pequeños.

De ahí la importancia de eliminar los criaderos cubriendo los depósitos de agua, eliminando el agua residual de floreros y macetas y eliminando la basura y los neumáticos usados, puesto que las iniciativas de la comunidad son esenciales para ayudar a los gobiernos locales y a los programas de salud pública.

Datos estadísticos nos revelan que en todo el mundo se registran cada año alrededor de más de 1,000 millones de enfermos, y de estos más de 1 millón de defunciones por enfermedades transmitidas por vectores. En el Estado de Colima, durante el año 2015 el número de morbilidad por padecimientos de Chikungunya fue de 981, y de Dengue no grave de 1,073; para el año 2016 es que aparece en la Entidad el brote

de Zika con 294 casos registrados, mientras que en el año 2017 los casos por Dengue no grave ascendieron a 40, y con signos de alarma a Dengue clasificado como grave, de 11 personas infectadas.

Para este año 2019, de acuerdo a los datos del boletín epidemiológico del Sistema Nacional de Epidemiología, en lo que va de la semana 26 (*que corresponde del día 23 al 29 de junio de 2019*), se han confirmado 24 casos de dengue no grave, y 15 de dengue con signos de alarma, según lo describe el Cuadro 7.2, relativo a los casos por entidad federativa de Enfermedades Transmitidas por Vector que emite la Secretaría de Salud Federal, situación que debe alertar en razón de las eventuales lluvias y altas temperaturas que se presentan en el Estado.

Es por ello que presento a la consideración de esta Soberanía el presente exhorto a la Autoridad Sanitaria, pues recordemos que nuestra Entidad es propensa a padecer de este mal, ya que su zona tropical es un factor fundamental para propagación de estos mosquitos.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, para que tenga a bien informar a esta Soberanía sobre el programa de fumigación contra el mosco trasmisor de Dengue, Zika y/o Chikungunya, las rutas hechas y programadas, si existen Municipios o comunidades rurales con mayor riesgo de infección que por ende requieran de mayor atención; e informar qué otras acciones se implementan para abatir la proliferación del mosco trasmisor de dichas enfermedades.

SEGUNDO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto a los diez Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que informen a este Poder Legislativo sobre los programas de descacharrización, las rutas y fechas que se han calendarizado para tal fin, así como también, deberán de informar qué otros programas o acciones han emprendido de manera conjunta con la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, para llevar a cabo la prevención de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikongunya.

TERCERO.- Se insta a las Autoridades Sanitarias, del Estado y los Municipios, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen las medidas de prevención, campañas de concientización, programas de fumigación, descacharrización, saneamiento, y control larvario casa por casa, a efecto de redoblar el esfuerzo conjunto en el combate al mosquito transmisor del Dengue, Zika y Chikongunya.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Colima, comunique lo anterior a las autoridades exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

El que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicito que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, A 11 DE JULIO DEL 2019
C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA
DIPUTADO LOCAL

Es cuánto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Gracias compañero Diputado. Con fundamento del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

se pone a la consideración de la Asamblea del punto de acuerdo que presentó el Diputado Julio Anguiano Urbina, recordándoles que de toda la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Julio Anguiano Urbina. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Siguiendo con el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el próximo miércoles 31 de julio del año 2019, a partir de las 12 horas. Agotado los puntos del orden del día solicito a las y los presentes ponerse de pie, para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las 18 horas con 49 minutos del día 11 de julio del 2019, declaró clausurada esta Sesión Pública Ordinaria Número 18, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal. Por su asistencia muchas gracias.